



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/65/Add.24  
5 de noviembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Segundo informe periódico que los Estados Partes  
debían presentar en 1997**

**Adición**

**REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA\***

[16 de mayo de 2003]

---

\* El informe inicial presentado por la República Popular Democrática de Corea, figura en el documento CRC/C/3/Add.41. Su examen por el Comité, se expone en los documentos CRC/C/SR.458 a 460 y CRC/C/15/Add.88.

## ÍNDICE

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	5
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN.....	5 - 50	5
A. La Convención sobre los derechos del niño y el derecho interno .....	6 - 14	6
B. Estrategia integral para la aplicación de la Convención .....	15	7
C. Mecanismo de coordinación para aplicar la Convención .....	16 - 23	8
D. Movilización de recursos .....	24 - 31	10
E. Cooperación internacional .....	32 - 35	12
F. Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño ...	36 - 46	12
G. Disponibilidad del informe .....	47 - 50	14
II. DEFINICIÓN DE NIÑO.....	51 - 62	14
III. PRINCIPIOS GENERALES.....	63 - 86	18
A. La no discriminación (artículo 2).....	63 - 71	18
B. El interés superior del niño (artículo 3) .....	72 - 78	20
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño (artículo 6).....	79 - 80	22
D. El respeto de las opiniones del niño.....	81 - 86	23
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES .....	87 - 108	25
A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7) .....	87 - 91	25
B. La preservación de la identidad (artículo 8) .....	92	25
C. La libertad de expresión (artículo 13).....	93 - 94	25
D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14).....	95 - 96	26
E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15).....	97 - 98	26

ÍNDICE (continuación)

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. (continuación)		
F. La protección de la vida privada (artículo 16).....	99 - 100	26
G. El acceso a la información pertinente (artículo 17).....	101 - 103	26
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37).....	104 - 108	27
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA.....	109 - 145	28
A. La dirección y orientación parentales (artículo 5).....	109 - 112	28
B. Las responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18).....	113 - 115	28
C. La separación de los padres (artículo 9).....	116 - 120	29
D. La reunión de la familia (artículo 10).....	121 - 124	30
E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11).....	125	31
F. El pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27).....	126 - 128	31
G. Los niños privados de su medio familiar (artículo 20).....	129 - 132	32
H. La adopción (artículo 21).....	133 - 134	32
I. Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25).....	135 - 138	33
J. Los abusos y el descuido (artículo 19, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39).....	139 - 145	34
VI. SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS.....	146 - 177	35
A. Niños impedidos (artículo 23).....	146 - 154	35
B. Salud y servicios sanitarios (artículo 24).....	155 - 170	37
C. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18).....	171 - 174	40
D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27).....	175 - 177	41

**ÍNDICE** (continuación)

<i>Capítulo</i>		<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII.	EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES .....	178 - 203	42
A.	Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28) .....	178 - 193	42
B.	Objetivos de la educación (artículo 29) .....	194 - 199	47
C.	Descanso, esparcimiento y actividades culturales (artículo 31) .....	200 - 203	48
VIII.	MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN .....	204 - 223	49
A.	Los niños en situaciones de excepción (artículos 22, 38 y 39) .....	204 - 206	49
B.	Los niños que tienen conflictos con la administración de justicia de menores (artículos 37, 39 y 40) .....	207 - 215	49
C.	Los niños sometidos a explotación (artículos 32 a 36) .....	216 - 222	51
D.	Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30) .....	223	51

## INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea tiene el honor de presentar su segundo informe periódico acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en cumplimiento de lo establecido en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención. El presente informe abarca el período comprendido entre 1995 y 2000, es decir, el período siguiente a 1994, año en que se elaboró el informe inicial sobre la aplicación de la Convención (CRC/C/3/Add.41).

2. Dicho período estuvo marcado por dificultades y penurias sin precedentes, tanto para el Estado como para su pueblo. Los sucesivos desastres naturales que afectaron al país en 1995 y en los años siguientes lastraron gravemente la economía en su conjunto y menoscabaron sobremanera los medios de vida de los ciudadanos. Bajo la dirección de Kim Jong-il, todo el pueblo participó en una intensa lucha para superar los desastres naturales, movida por el lema: "¡Adelante sin desfallecer: no hay obstáculo que no se pueda salvar!" Gracias al intenso trabajo desplegado, la República Popular Democrática de Corea consiguió vencer progresivamente las penurias, restablecer el equilibrio entre varios sectores de la economía, restaurar la base de una economía nacional independiente y crear un sólido trampolín para la construcción de una nación poderosa.

3. En septiembre de 1998, en el ambiente de exaltación creado por la estabilización, la recuperación y el progreso, la décima Asamblea Popular Suprema, el órgano más alto de los poderes del Estado, celebró su primer período de sesiones, en el que enmendó y amplió la Constitución Socialista en sintonía con la nueva realidad y reorganizó los órganos de gobierno del Estado. Este acontecimiento marcó una época y condujo a una nueva fase de la evolución del Estado.

4. Todos los funcionarios del Estado, en especial los que se ocupan de los niños, desarrollan todas sus actividades inspirados en el lema: "¡Vivamos hoy no para hoy, sino para mañana!" Eso significa que se debe vivir una vida auténtica venciendo con empeño las dificultades de hoy para lograr la prosperidad de la nación y una vida feliz para la nueva generación, aun cuando no sea posible disfrutar de comodidades en el presente. El Gobierno y los funcionarios que se ocupan de los niños son conscientes de su noble misión de cultivar un futuro brillante y están firmemente decididos a consagrar más esfuerzos sinceros a la labor de garantizar los derechos del niño, venciendo todas las dificultades que se interpongan en su camino.

### I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

5. La República Popular Democrática de Corea se adhirió a la Convención el 21 de septiembre de 1990 sin ninguna reserva. En el período que se examina en el presente informe se demostró una vez más que los principios y disposiciones de la Convención son necesarios para lograr los ideales y aspiraciones de la humanidad y están básicamente en sintonía con la posición de principio de la República, que otorga una importancia fundamental a los niños e insiste en la necesidad de educarlos para que lleguen a ser seres sociales independientes.

### A. La Convención sobre los derechos del niño y el derecho interno

6. El Gobierno realizó un estudio general de su derecho interno para garantizar su conformidad con la Convención. El estudio puso de manifiesto que los principios y disposiciones de la Convención se habían incorporado en diversas leyes y reglamentos ya sea literalmente o en lo esencial. La Constitución Socialista, reformada y ampliada en el primer período de sesiones de la décima Asamblea Popular Suprema en septiembre de 1998, mantuvo las disposiciones relativas a los derechos del niño (véase el apartado a) del párrafo 16 del informe inicial). La Ley de educación y crianza del niño, la Ley de salud pública, el Código de Trabajo Socialista, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal también respetan la normativa sobre los derechos del niño (véanse los apartados b) y c) del párrafo 16 del informe inicial).

7. El 14 de julio de 1999, la República Popular Democrática de Corea aprobó la Ley de educación, cuyo núcleo es el sistema de educación obligatoria y gratuita para todos. La Ley de educación, compuesta por un total de 52 artículos, consta de 6 capítulos, a saber, el capítulo 1, que contiene los fundamentos de la ley; el capítulo 2, sobre el sistema de educación obligatoria y gratuita para todos; el capítulo 3, sobre las instituciones y los funcionarios de educación; el capítulo 4, sobre el contenido y la metodología de la educación; el capítulo 5, sobre el cumplimiento de las condiciones de la educación; y el capítulo 6, sobre la orientación y el control del trabajo educativo. La ley establece en el capítulo 2 que los ciudadanos tienen la obligación y el derecho de recibir una educación secundaria general (art. 12); que la educación secundaria general obligatoria durará 11 años (art. 13); que los órganos de poder local, las instituciones educativas, los padres y los tutores tienen la obligación de enviar a la escuela a los niños en edad escolar sin excepción (art. 14); que los órganos de poder local deben tomar las medidas necesarias para garantizar la educación secundaria obligatoria a los niños que viven en zonas apartadas (por ejemplo, en las montañas o en islas que carecen de buenas comunicaciones), así como a los ciegos, sordomudos y otros niños discapacitados (art. 15); que toda la educación será gratuita, y que no se cobrará nada por la matrícula, las clases teóricas, las clases prácticas, las visitas ni los trabajos de campo (art. 16); que algunos estudiantes a tiempo completo recibirán becas (art. 17); y que los escolares recibirán una ración alimentaria, material escolar y los artículos esenciales para la vida diaria (art. 18).

8. Los principios y disposiciones de la Convención se tuvieron plenamente en cuenta al adoptar, enmendar o ampliar la Ley de nacionalidad (enmendada y ampliada en marzo de 1995), la Ley de relaciones exteriores civiles (adoptada en septiembre de 1995), la Ley de cultura física (adoptada en marzo de 1997), la Ley de inscripción de los ciudadanos (adoptada en noviembre de 1997), la Ley de atención médica (adoptada en diciembre de 1997), la Ley de denuncias y peticiones (adoptada en junio de 1998), la Ley de saneamiento público (adoptada en julio de 1998), la Ley de higiene de los alimentos (adoptada en julio de 1998) y sus reglamentos y normas complementarios.

9. La Constitución y las leyes de la República Popular Democrática de Corea reconocen los derechos establecidos en la Convención (véanse los párrafos 16 y 17 del informe inicial). Las leyes y reglamentos que se adoptaron, enmendaron o ampliaron en el período a que se refiere el informe reconocieron e incorporaron los derechos contenidos en la Convención (véase el párrafo 8 *supra*).

10. Los pactos y convenciones internacionales que ha ratificado la República Popular Democrática de Corea tienen el mismo rango que las leyes de derecho interno. Por tanto, es natural que se puedan invocar ante los tribunales. También pueden aplicar directamente las disposiciones de la Convención los órganos de la seguridad del pueblo, de la fiscalía, de educación y de salud pública a todos los niveles.

11. Todas las disposiciones de la Convención se han integrado en la legislación de la República Popular Democrática de Corea bien literalmente o bien en lo esencial. Si algunas de sus normas no se encontrasen incorporadas en las disposiciones de derecho interno, rige el principio de resolver la cuestión de conformidad con la Convención. No obstante, si la Convención entra en conflicto con las disposiciones de derecho interno, se aplica la disposición más favorable al niño, en virtud del principio del interés superior del niño.

12. En un país que presta un cuidado especial a la infancia y que tiene las condiciones sociales para hacerlo, el nivel de protección de los derechos del niño puede no limitarse al establecido en la Convención. La Ley de educación y crianza del niño, la Ley de educación, el Reglamento de los jardines de infancia (adoptado en noviembre de 1991), el Reglamento de las escuelas de enseñanza primaria y media superior (adoptado en abril de 1991), el Reglamento de las escuelas para niños con padrastrros (adoptado en enero de 1992), el Reglamento de las escuelas para ciegos o sordomudos (adoptado en enero de 1992), el Reglamento de los orfanatos (adoptado en febrero de 1992), el Reglamento sobre el suministro gratuito de libros de texto y material escolar (adoptado en diciembre de 1991) y el Reglamento de concesión de becas y suministro de ayudas para gastos alimentarios, ropa, libros de texto y material escolar (adoptado en marzo de 1992), han cimentado firmemente el sistema de educación obligatoria y gratuita que está en vigor desde hace decenios y del que se puede afirmar que respeta los derechos del niño a un nivel aún más alto que el establecido en la Convención.

13. Los casos de decisiones judiciales que aplican los principios y disposiciones de la Convención se encuentran en las vistas de los tribunales de derecho civil. En especial cuando se trata de una adopción, de la nulidad de una adopción o de un divorcio, se otorga prioridad al interés del niño, de conformidad con lo dispuesto en la Convención.

14. Cuando se producen violaciones de los derechos reconocidos en la Convención, los niños pueden exigir reparaciones bien directamente o a través de sus padres o tutores. Las reparaciones relativas al derecho a la seguridad social, incluido el seguro social, pueden exigirse con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seguros, la Ley de indemnización por daños y perjuicios y sus reglamentos complementarios.

### **B. Estrategia integral para la aplicación de la Convención**

15. El Gobierno ha logrado básicamente los objetivos del Plan Nacional de Acción hasta 2000 trazados en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, adoptada en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia celebrada en 1990. En el nuevo milenio, el Gobierno destinará más recursos a la educación, a la salud pública, al apoyo nutricional y a otras esferas de vital importancia para lograr que se respeten los derechos del niño, y coordinará la aplicación de la Convención de un modo más activo y más sistemático, para que todos los niños puedan disfrutar de sus derechos en un nivel satisfactorio.

### C. Mecanismo de coordinación para aplicar la Convención

16. El Gobierno estableció por primera vez un órgano de coordinación nacional para aplicar la Convención en el periodo que se está examinando. Antes de que se reorganizaran los órganos estatales en 1998 en el primer período de sesiones de la décima Asamblea Popular Suprema, la función de coordinación y supervisión nacional corría a cargo del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema, el órgano permanente de la institución de mayor rango de los poderes del Estado, y del Comité Central del Pueblo, el principal órgano directivo del Estado. Aquél adoptaba las medidas legislativas necesarias, mientras que éste coordinaba las actividades del Consejo de Administración y sus órganos subordinados para aplicar la Convención y supervisaba las actividades de inspección y control de los órganos de la fiscalía y de la seguridad del pueblo. En el primer período de sesiones de la décima Asamblea Popular Suprema, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema se fundió con el Comité Central del Pueblo para constituir el Presídium de la Asamblea Popular Suprema, en consonancia con la reforma de la Constitución. Eso planteó la cuestión de cómo asegurar la coordinación nacional en la aplicación de la Convención. El debate se centró en establecer un órgano nuevo y único de coordinación nacional, en vista de la necesidad interna de adoptar una medida institucional para desarrollar y especializar la coordinación y la supervisión unificadas de los órganos relacionados con la infancia, en consonancia con la reorganización de los órganos estatales centrales y con las recomendaciones que figuraban en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe inicial. El 28 de abril de 1999 se estableció el Comité Nacional de Coordinación para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CNDN), con el Presídium de la Asamblea Popular Suprema como eje central. El Comité está integrado por funcionarios del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Fiscalía Central, del Tribunal Central, del Ministerio de la Seguridad del Pueblo y de la Oficina Central de Estadística, entre otros. El CNDN ha realizado diversas actividades, tales como difundir la Convención, coordinar y supervisar su aplicación y preparar el informe periódico. La creación de Comité ha mejorado la coordinación de la aplicación de la Convención sobre la base de las nuevas realidades.

17. El CNDN ha participado intensamente en la elaboración y el examen de proyectos de ley. Por ejemplo, propuso un plan para que órganos de Gobierno, tales como el Ministerio de Educación y el Gabinete incorporasen las disposiciones de la Convención al preparar el proyecto de la Ley de educación y los reglamentos que la ponen en práctica, y se esforzó al máximo para hacer pesar su opinión cuando el Comité Legislativo y el Presídium de la Asamblea Popular Suprema deliberaron sobre dicha ley. El CNDN ha establecido un sistema de supervisión e información periódica de los avances hechos en la aplicación de la Convención por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y otros órganos de Gobierno que se ocupan de la infancia.

18. Las políticas del Gobierno sobre los derechos del niño se canalizan a través del sistema administrativo del Estado desde el centro hacia las provincias, los municipios o distritos, y las circunscripciones o *ri*, y el grado de ejecución se examina sintéticamente y se redefine en el marco del sistema administrativo. Las decisiones, recomendaciones o solicitudes del CNDN, una vez presentadas al órgano central competente, se distribuyen a todas las unidades locales del país a través del sistema administrativo, para que a su vez las reenvíen o las ejecuten.

Cuando es necesario, el Comité visita la unidad local. Por ejemplo, cuando se produce un desastre natural en una zona dada, el Comité acude inmediatamente a la zona para cooperar con el órgano de poder local en la adopción de medidas para proteger a la infancia.

19. Además del CNDN, especializado en la aplicación de la Convención, hay otros órganos de Gobierno que se ocupan de la infancia, entre ellos, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Comercio. También están el Departamento de Orientación de los Jardines de Infancia y el Departamento de Orientación sobre la Educación General, que pertenecen al Ministerio de Educación, así como el Departamento de Orientación sobre la Formación Profesional, del Ministerio del Trabajo, el Departamento de Orientación de las Guarderías Infantiles y el Departamento de Orientación de las Maternidades y Salas de Pediatría, del Ministerio de Salud Pública, el Departamento de Orientación de los Suministros a las Guarderías y los Jardines de Infancia y el Departamento de Suministro de Material y Uniformes Escolares, del Ministerio de Comercio. Cada comité popular provincial tiene departamentos de educación, salud pública y administración del comercio, y en el comité popular de cada circunscripción hay secciones de educación, salud pública y comercio. Entre los órganos del Gobierno que supervisan la aplicación de la Convención se encuentran los departamentos de supervisión de los ministerios interesados, el Ministerio Estatal de Inspección, así como los órganos de la fiscalía y de la seguridad del pueblo. Los órganos del Gobierno trabajan en estrecho contacto con las organizaciones no gubernamentales (ONG) para establecer políticas para la infancia. Otras instituciones, en especial el Centro de investigación sobre la organización de la salud pública infantil, el Centro de investigación sobre la asistencia nutricional al niño, el Centro de investigación sobre metodología de la educación, el Instituto de Investigación de los Derechos Humanos, el Instituto de Estudio de los Derechos Humanos y la Asociación de Abogados Demócratas, hacen propuestas de recomendaciones y presentan solicitudes dirigidas a proteger los derechos del niño, que se toman muy en cuenta al formular las políticas y actividades de las organizaciones gubernamentales. En el período a que se refiere el informe, el Centro de investigación sobre la asistencia nutricional al niño y el Centro de investigación sobre metodología de la educación desempeñaron un papel importante en la mejora de la asistencia nutricional a los niños de las zonas afectadas por desastres naturales y en la adopción de medidas educativas para estimular las características personales de los niños superdotados.

20. La República Popular Democrática de Corea posee un mecanismo de examen de reclamaciones organizado en forma de red que incluye a todos los órganos de Gobierno desde el centro hasta las zonas locales. El mecanismo funciona a través de todos los establecimientos de servicio y órganos judiciales, de la fiscalía y de la seguridad del pueblo, sin excepción. Se ocupa de cuestiones generales de derechos humanos y de la protección de los derechos del niño, y su función tiene mucho en común con la de la Oficina del Defensor del Pueblo o de un comisionado. Nadie puede inmiscuirse en el trabajo del mecanismo de examen de reclamaciones, y la Ley de denuncias y peticiones garantiza que las denuncias y peticiones se tramiten y resuelvan. En el período a que se refiere el informe se tramitaron una denuncia relativa a la iluminación de una guardería, otra relativa al suministro de pan y leche a escolares y decenas de denuncias o peticiones similares.

21. La Oficina Central de Estadística y los departamentos de estadística de los órganos de poder popular de las provincias (o municipios situados directamente bajo la autoridad central), las ciudades (o distritos) y las circunscripciones reúnen los datos estadísticos sobre la infancia y

sus derechos, mensual, trimestral y anualmente y presentan informes a la oficina competente del Gabinete y el CNDN. El Comité se interesa por los detalles de los indicadores que son necesarios para evaluar a nivel nacional y local la realidad o las tendencias de la protección de los derechos del niño. Una vez compilados y validados, los datos y los resultados de las investigaciones se utilizan para diseñar las políticas sobre la infancia del Gobierno. Tanto los datos estadísticos recogidos por las oficinas locales de estadística como los resultados de las investigaciones realizadas por los órganos competentes se han usado eficazmente para adoptar medidas educativas destinadas a mejorar la asistencia nutricional presentada a los niños afectados por las inundaciones y para estimular las características personales de los niños superdotados.

22. Cada tres meses, el Gobierno reúne información sobre los logros de las unidades administrativas o distritos en la aplicación de la Convención, la evalúa y la difunde en todo el país para que se tenga en cuenta en las actividades de aplicación de la Convención. Esos logros se presentan al Presídium de la Asamblea Popular Suprema para su evaluación.

23. En el período a que se refiere el informe, al reunir y evaluar la información sobre los logros en la aplicación de la Convención, se tuvieron plenamente en cuenta las opiniones de ONG tales como las organizaciones de maestros, las ramas del Colegio de Médicos, la Federación de la Juventud o la Federación de Mujeres de la unidad administrativa o distrito.

#### **D. Movilización de recursos**

24. Los desastres naturales consecutivos que asolaron el país durante varios años después de las inundaciones de julio y agosto y la granizada de octubre de 1994 dañaron gravemente las instalaciones educativas y de salud pública que atendían directamente a la infancia. El valor total de los daños que sufrieron la educación y la salud pública en 1995-1996 fue de al menos 700 millones de dólares de los EE.UU. Las inundaciones arrasaron con hospitales, dispensarios, guarderías, jardines de infancia y escuelas, y se perdieron instalaciones de atención médica y educación, con graves daños, en cuanto a los servicios educativos y médicos, para millones de niños. Para hacer frente a esa situación, el Gobierno prestó una atención prioritaria a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales del niño, y mantuvo inalterada su posición básica respecto de la infancia (véanse los párrafos 1 a 4 del informe inicial), a pesar de la gravedad de la situación y de que cualquier medida resultaba insuficiente.

25. El Gobierno adoptó la política económica y social de prestar especial atención al bienestar y los derechos de los niños más necesitados de apoyo material durante el período de los desastres naturales consecutivos. Respecto de la producción de arroz, en particular, el Gobierno ordenó que se ampliase la cantidad de tierra cultivada, que se implantase el doble cultivo para obtener dos cosechas al año, y que se plantasen variedades de papas de alto rendimiento en los terrenos adecuados. Toda la comunidad se movilizó para ayudar a los agricultores en las temporadas de más trabajo. Por otro lado, el Gobierno instó a los órganos de poder popular a todos los niveles y a las organizaciones públicas a proteger y dar estabilidad a la vida de los niños en las zonas damnificadas.

26. En el período a que se refiere el informe, el Gobierno destinó una gran cantidad de dinero a la salud pública, el bienestar, la educación y otras esferas relacionadas con los niños.

27. En el período que se examina, el presupuesto destinado a la infancia decreció en un principio a causa de los desastres naturales, pero a partir del final de 1998 comenzó a repuntar progresivamente.

**Cuadro 1**

**Gasto presupuestario anual en la infancia (en millones de won)**

<b>Año</b>	<b>Total del gasto presupuestario nacional</b>	<b>Gasto en educación (jardines de infancia, escuelas primarias y escuelas medias superiores)</b>
1994	29.476	2.018
1995	24.224	1.822
1996	20.624	1.402
1997	20.174	1.439
1998	20.015	1.436
1999	20.018	1.436

*Nota:* Cada año, el gasto en la infancia representó un 62-63% del gasto en educación.

28. Para realizar una evaluación correcta del gasto presupuestario en la infancia, se aplicó el método de analizar el porcentaje del presupuesto destinado a la educación, la salud pública, etc., y el porcentaje destinado a la infancia en el total del presupuesto del Estado.

29. Incluso en la época de los desastres naturales, el Gobierno hizo todo lo posible para que los niños tuvieran una vida estable, de conformidad con el principio del interés superior del niño. Los órganos locales de poder popular, a todos los niveles, asignaron una gran parte de su presupuesto a proveer a los niños damnificados de bienes de primera necesidad, como alimentos, medicamentos y viviendas provisionales, a reconstruir las instalaciones infantiles y a garantizar la prestación ininterrumpida de servicios médicos y educativos.

30. Durante el período a que se refiere el informe, la asistencia que el Estado presta a los niños se dirigió preferentemente a los distritos que habían padecido los desastres naturales y se centró en los niños afectados. Con esta medida se consiguió reducir las diferencias entre los distintos distritos y grupos de niños del país.

31. Gracias a las medidas adoptadas, se han establecido condiciones de igualdad a nivel nacional para la vida y el desarrollo del niño y la situación de la infancia mejora progresivamente. La situación nutricional de los niños ha mejorado y supera ahora en casi dos veces los niveles del peor año, 1996. Se están promoviendo nuevas formas de proporcionar un ambiente familiar a los niños que perdieron a sus padres. Se está restableciendo gradualmente el sistema de inmunización infantil, y en la esfera de la educación se ha promovido más aún el objetivo de desarrollar las habilidades y los talentos de los niños.

### **E. Cooperación internacional**

32. A la vez que adoptaba medidas eficaces para movilizar todos los recursos posibles del país, en 1995 el Gobierno, por primera vez en su historia, solicitó ayuda internacional en vista de las vastas zonas damnificadas y de la enormidad de las pérdidas. Desde 1995, cada año ha llegado mucha ayuda internacional de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Caritas Internationalis y de varios gobiernos. Cerca de un 60% de la ayuda recibida se ha destinado a la educación, la salud y el bienestar del niño. La cooperación humanitaria de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las ONG en los momentos de dificultades temporales causadas por los desastres naturales supuso una gran ayuda y dio aliento al Gobierno y al pueblo de la República Popular Democrática de Corea para continuar trabajando en la protección de la infancia. Tanto el Gobierno como el pueblo están agradecidos por esa cooperación.

33. Durante el período a que se refiere el informe, la ayuda internacional alcanzó un promedio anual de 200 millones de dólares de los EE.UU., y se destinó, en las proporciones oportunas, a la salud, la educación, la esfera social y otros sectores.

34. Se adoptaron medidas legislativas y administrativas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La República Popular Democrática de Corea enmendó y amplió la Constitución, y también adoptó y amplió 50 leyes singulares, entre las que se incluyen el Código Civil, el Código de Derecho de Familia, la Ley de planificación económica nacional, el Código de Trabajo, la Ley de salud pública, la Ley de la empresa mixta, la Ley de la zona económica y de comercio de Rason, a fin de crear un ambiente propicio para el desarrollo social.

35. A la vez que reorganizaba sus órganos, el Estado adoptó medidas prácticas para eliminar las consecuencias de los desastres naturales. En concreto, prestó atención a la producción de arroz, a la revitalización de la economía y a la recuperación de los medios de vida del pueblo mediante la bonificación de nuevas tierras y la ejecución a gran escala de un plan de nivelación y de recalificación de terrenos, ya que la superficie cultivable estaba limitada y gran parte se había perdido con las inundaciones.

### **F. Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

36. El Gobierno también adoptó medidas para divulgar la Convención durante el período a que se refiere el informe.

37. La Convención se tradujo, y en 1991 la Editorial de Libros en Lengua Extranjera publicó 5.000 ejemplares. En 1995 y 1998, la Editorial de Ciencias Sociales produjo la Recopilación de Instrumentos Internacionales de Derechos del Niño y de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que se produjeron 26.000 ejemplares en coreano.

38. Puesto que no existen minorías de refugiados o inmigrantes en la República Popular Democrática de Corea, no fue necesario hacer ninguna otra traducción.

39. Para dar publicidad a la Convención y mejorar el conocimiento de sus principios y disposiciones, durante el período a que se refiere el informe se celebraron cinco sesiones del Comité Nacional de Coordinación para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, ocho reuniones consultivas gubernamentales, cinco conferencias, y cinco seminarios y talleres independientes o locales. En más de 20 ocasiones se transmitieron programas de radio y televisión sobre la Convención, con ocasión del Día Internacional del Niño y del aniversario de la adopción de la Convención, y se publicaron 25 artículos de la Convención en varios periódicos y en otras publicaciones.
40. Para difundir la Convención entre los niños se dedicaron diez horas a conferencias especiales sobre la Convención, que se incorporaron en el programa de las escuelas primarias y medias superiores, y se explicaron los principios y disposiciones de la Convención a los padres de los escolares, en las reuniones que se celebran más de dos veces al año. Durante el período que se examina, se distribuyeron 20.000 ejemplares de la Convención a varias instituciones educativas y 5.000 ejemplares al público en general.
41. Se organizaron cinco cursos breves para proporcionar información sobre la Convención al personal que trabaja en los sectores de la educación y la salud y a los agentes del orden, así como a otras personas que trabajan con y para la infancia. Las universidades que forman a los maestros dictan cursos obligatorios sobre la Convención.
42. Los principios y disposiciones de la Convención son un tema esencial en la formación de los maestros de la escuela primaria, los jardines de infancia y las guarderías, así como en la de los médicos y pediatras, y están incorporados en las normas laborales correspondientes.
43. Los medios de comunicación, los centros de información y las editoriales realizan diversas actividades para difundir los principios y disposiciones de la Convención. Por ejemplo, se emiten programas radiofónicos con explicaciones o entrevistas con expertos acerca de los artículos 4, 2, 3, 6 y 12 de la Convención.
44. Las ONG participan intensamente en las campañas de promoción y mejoramiento del conocimiento público de la Convención. La Federación de la Juventud y la Federación de Mujeres incorporan la labor de divulgar la Convención en sus programas de actividades extraacadémicas para la infancia. En el país hay más de 20 ONG de ese tipo.
45. Los niños también participan activamente en la labor de difusión de la Convención. Los escolares divulgan los principios y disposiciones de la Convención de diversas maneras, acordes con su edad y madurez, sobre todo en sus actividades extraacadémicas o en sus actividades literarias o artísticas.
46. El CNDN ha tratado de dar a conocer la Convención al público en general, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño en las observaciones finales sobre el informe inicial. Sin embargo, a causa de los desastres naturales, se ha producido una carestía de papel, esencial para el trabajo de publicación, a pesar de los intentos de movilizar en el país todos los recursos posibles.

### **G. Disponibilidad del informe**

47. Para preparar el presente informe periódico, el Gobierno creó el Grupo de Preparación del Informe, compuesto por funcionarios del Presídium de la Asamblea Popular Suprema, el Gabinete, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Tribunal Central, la Oficina Central de Estadística y otros órganos interesados, así como por funcionarios de organizaciones públicas, entre las que se incluyen la Federación de la Juventud, la Federación de Mujeres y centros de investigación académica que se ocupan de la infancia. El Grupo estudió a fondo el grado de aplicación de la Convención en todos los sectores del país, con ayuda de los órganos de poder popular en todos los niveles, de las organizaciones públicas y de los padres, los jóvenes, los estudiantes y los niños, y elaboró el informe sobre la base de los resultados de ese estudio. Veinte ONG independientes, entre las que se incluyen el Instituto de Estudio de los Derechos Humanos, la Asociación de Abogados Demócratas, el Colegio de Médicos y varios institutos de investigación, participaron en el proceso de elaboración.

48. Al elaborar el informe se tuvieron en cuenta las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos (CRC/C/58) aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño. Conforme a lo establecido en las orientaciones generales, se han incorporado y analizado en el informe las principales disposiciones jurídicas, estadísticas, índices y resultados de investigaciones. La información básica que figuraba en el informe inicial no se ha repetido, pero se menciona cuando corresponde.

49. El Gobierno adoptó medidas para que este informe periódico se utilizase ampliamente en las instituciones y organizaciones interesadas, en consonancia con lo establecido en el apartado 6 del artículo 44 de la Convención. El informe fue examinado en una reunión del Presídium de la Asamblea Popular Suprema, el Gabinete y los órganos de la administración central, y se puso a disposición de las organizaciones públicas y de los órganos de administración local. Se preparó en coreano y se tradujo al inglés. Cuando se haya presentado al Comité competente, se imprimirá un total de 2.000 ejemplares que se distribuirán a todos los órganos de poder y de supervisión, a las instituciones de educación y salud pública, a la Federación de la Juventud, a la Federación de Mujeres y a otras organizaciones públicas en los niveles central y local. Varias ONG participaron activamente en la publicación y difusión del informe.

50. Después del examen del informe inicial en mayo de 1998, el Gobierno informó de él a toda la nación a través de los medios de comunicación. Las actas resumidas y las observaciones finales sobre el informe adoptadas por el Comité se tradujeron al coreano y se publicaron 2.000 ejemplares que se distribuyeron a los órganos estatales y a las organizaciones públicas, desde las centrales hasta las últimas unidades administrativas locales.

## **II. DEFINICIÓN DE NIÑO**

51. (Las diferencias entre la legislación nacional y la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la definición de niño se exponen en los párrafos 38 y 39 del informe inicial.) El principal objetivo de la definición de niño que aparece en la Convención podría ser fijar límites a la edad de los niños que tienen que ser especialmente protegidos por el Estado y por la sociedad en sus distintos estratos y garantizar a los niños el pleno disfrute de los derechos

consagrados en la Convención. Esto concuerda básicamente con el objetivo de la definición de niño que aparece en la legislación nacional de la República Popular Democrática de Corea. La República Popular Democrática de Corea establece debidamente en su legislación la definición de niño teniendo en cuenta si dicha definición legal es favorable o no a la protección de los derechos políticos, económicos, culturales y de otro tipo del niño, a fin de garantizarle el disfrute de todos los derechos posibles.

52. *Edad mínima legal para pedir asesoramiento jurídico y médico, recibir tratamiento médico, y someterse a operaciones quirúrgicas sin el consentimiento de los padres.* En la República Popular Democrática de Corea, la posibilidad de que un niño reciba asesoramiento jurídico y médico o tratamiento médico, o de que se someta a operaciones quirúrgicas, sin el consentimiento de sus padres depende de la madurez mental del niño y de su capacidad para expresar su voluntad independiente. Por tanto, no se ha fijado una edad mínima legal.

53. *Edad mínima legal para finalizar la educación obligatoria y para ser admitido en un empleo o trabajo.* En la Ley de educación no se estipula una edad para terminar la instrucción obligatoria, pero se dispone que la educación secundaria general obligatoria durará 11 años. La educación obligatoria comienza en la clase superior del jardín de infancia cuando los niños tienen 5 ó 6 años, lo que significa que la mayoría de los niños termina la educación secundaria general obligatoria con 16 años de edad. Muy pocos niños, por retrasos debidos a una enfermedad o a otros motivos, terminan la educación obligatoria con 17 ó 18 años. Tras la educación secundaria general obligatoria, los niños prosiguen sus estudios a nivel superior o inician la formación profesional técnica, que cursan durante uno o dos años antes de ser contratados como trabajadores. El artículo 31 de la Constitución dispone que la edad mínima para trabajar es de 16 años, dado que una gran parte de la educación técnica profesional consiste en trabajos prácticos destinados a adquirir habilidades y por tanto puede considerarse como vida laboral. En la República Popular Democrática de Corea, la edad mínima para trabajar coincide con la edad de terminación de la educación obligatoria. En otras palabras, el empleo es posible cuando ha terminado la educación obligatoria. La disposición jurídica relativa a la edad mínima para trabajar no afecta, por tanto, a la realización del derecho del niño a la educación.

54. *Edad mínima legal para contraer matrimonio o prestar consentimiento para tener relaciones sexuales.* En el artículo 9 del Código de Derecho de Familia se estipula que la edad mínima para el matrimonio es de 18 años para los varones y 17 para las mujeres. Ésta es sólo la definición legal de la edad mínima normal para contraer matrimonio, ya que de hecho es frecuente que las personas contraigan matrimonio con edades comprendidas entre los 25 y los 30 años. En la República Popular Democrática de Corea no existe una edad mínima legal distinta de consentimiento para tener relaciones sexuales, sino que se considera que ésta coincide con la edad mínima legal para contraer matrimonio. La ligera diferencia entre varones y mujeres en la edad del matrimonio que estipula el Código de Derecho de Familia no es una forma de discriminación entre los sexos, sino que refleja una práctica tradicional por la que las mujeres suelen contraer matrimonio con hombres mayores que ellas. En virtud del párrafo 1 del artículo 153 del Código Penal, el hombre que tiene relaciones sexuales con una niña menor de 15 años es castigado con la reclusión en una institución correccional por un período de hasta cinco años. Esto no significa que para las mujeres la edad mínima legal de consentimiento para tener relaciones sexuales sea de 15 años, sino que se trata de una disposición sobre el comportamiento sexual criminal. Tener relaciones sexuales con una menor se considera sumamente inmoral y la sociedad lo condena enérgicamente.

55. *Edad mínima legal para el alistamiento voluntario y el reclutamiento en las fuerzas armadas, y para la participación en hostilidades.* En la República Popular Democrática de Corea, los ciudadanos terminan su educación secundaria general obligatoria con 16 años de edad y tienen derecho a presentarse voluntarios como reclutas en el ejército a partir de los 17 años. Entre los voluntarios se selecciona a las personas sanas de cuerpo y mente, sin discapacidades ni problemas familiares, y se las educa en institutos de enseñanza militar o técnica a tiempo completo durante uno o dos años antes de destinarlas a las unidades de servicio como soldados en activo. El alistamiento es voluntario y no hay ningún sistema de reclutamiento obligatorio.

56. *Edad mínima legal de responsabilidad penal, para la privación de libertad y para la condena a la pena capital y a cadena perpetua.* El CNDN examinó el sistema de responsabilidad penal de los menores teniendo plenamente en cuenta las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe inicial de la República Popular Democrática de Corea. En el artículo 11 del Código Penal se dispone que únicamente se impondrá un castigo a los delincuentes que sean mayores de 14 años en el momento de cometer el delito, y que para los delincuentes de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años pueden adoptarse medidas de educación pública. En marzo de 1995, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema añadió a la disposición del artículo 11 que incluso en el caso de que el delincuente sea mayor de 17 años es posible adoptar medidas de educación pública en la fase del proceso o juicio público cuando dichas medidas se consideren aceptables con vistas a lograr el arrepentimiento del delincuente. Esta disposición adicional significa que ya se ha cumplido la obligación legal de aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de ampliar la protección especial para los niños a toda persona de entre 17 y 18 años de edad. La investigación y la vista preliminar de los delincuentes juveniles se llevan a cabo de conformidad con el requisito de imponer por principio medidas de educación pública a los menores delincuentes. En otras palabras, a los niños no se los detiene ni se los recluye, salvo en casos de delitos sumamente graves, sino que se lleva a cabo una investigación breve llamándolos a declarar ante el órgano pertinente. En marzo de 1995, cuando se revisó el Código Penal, la edad mínima legal para poder ser condenado a la pena capital, que aparecía en el artículo 23, se aumentó de los 17 a los 18 años. Éste fue uno de los resultados de los sinceros esfuerzos realizados para ajustarse a las exigencias del Comité de los Derechos del Niño. En el artículo 24 del Código Penal se establece que el período máximo de reeducación por el trabajo es de 15 años, lo cual significa que no existe base legal alguna para imponer la cadena perpetua.

57. *Edad mínima legal para prestar testimonio ante un tribunal, presentar denuncias, pedir reparación ante un tribunal y participar en procesos administrativos y judiciales.* Los menores tienen derecho a prestar testimonio en los tribunales, tanto en las causas civiles como en las penales. El párrafo 1 del artículo 42 del Código de Procedimiento Civil estipula que: "[s]erá testigo la persona que conozca hechos importantes en relación con la causa". En virtud del párrafo 1 del artículo 140 del mismo Código: "[t]odas las personas que hayan oído hablar de un delito, lo hayan presenciado o tengan una impresión acerca del mismo pueden ser testigos". Estas disposiciones significan que cualquier persona, incluido un menor, puede ser testigo y prestar testimonio ante un tribunal, en causas civiles y penales, si es capaz de comprender y expresar de manera independiente el acto que ha presenciado o del cual ha oído hablar. En el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil se afirma lo siguiente: "Si se llama a declarar a un menor, el tribunal autorizará la presencia de los padres, tutores, profesores o patronos del

mismo". El artículo 147 del Código de Procedimiento Penal reza así: "Asistirán al interrogatorio de un testigo menor de 14 años un profesor, uno de los padres, el tutor u otro protector del niño". Estas disposiciones tienen por objeto evitar que el testimonio de un menor se distorsione por presiones u otros medios ilegales, así como aliviar la tensión psicológica que pueda sufrir el menor. En el párrafo 3 del artículo 32 del Código de Procedimiento Civil se dispone que: "[l]os menores y los discapacitados realizarán el acto de litigar por mediación de sus padres o tutores". Esto significa que en todo proceso civil de un menor, los padres o un tutor deben actuar en su nombre. Sin embargo, para presentar denuncias y pedir reparación ante un tribunal u otra autoridad pertinente el menor no necesita ser representado por sus padres o por un tutor. Esto está garantizado por la Ley de denuncias y peticiones. En virtud de la mencionada legislación, los menores pueden participar en todos los procesos civiles y penales como testigos o como partes interesadas.

58. *Edad mínima legal para prestar consentimiento al cambio de identidad.* En general la identidad de un ciudadano no puede cambiarse sin un motivo razonable en virtud de la Ley de inscripción de los ciudadanos. Si el cambio es absolutamente necesario el órgano de inscripción de los ciudadanos o de administración de la población examinará cuidadosamente los motivos. Antes de cambiar el nombre, la relación familiar, la adopción, la tutoría o la identidad de un menor, es obligatorio recabar la opinión del interesado y confirmarla. En caso de que el menor no pueda expresar su voluntad clara e independientemente, se adopta la opinión de los padres, los familiares, un profesor u otro tutor legal que pueda representar los intereses del menor. El menor que vive en su entorno familiar crece conociendo espontáneamente la relación de sangre que tiene con sus padres o parientes. Pero cuando se trata de un menor que ha quedado huérfano a una edad temprana o que no conoce a su familia por otros motivos, el órgano pertinente de administración de la población examina las relaciones familiares del menor y se las comunica cuando llega a la edad adulta.

59. *Capacidad jurídica para heredar y para efectuar transacciones comerciales.* En el artículo 44 del Código de Derecho de Familia se estipula lo siguiente: "Cuando fallece un ciudadano, sus bienes son heredados por su pareja, sus hijos o sus padres". Esta disposición otorga a los hijos el derecho a la herencia, independientemente de su edad. En los párrafos 2 y 3 del artículo 20 del Código Civil se establece que cuando un ciudadano cumple los 17 años de edad puede actuar independientemente en virtud de este Código; que a los 16 años ya puede actuar en virtud del Código Civil pero dentro de los límites de su capacidad para pagar; y que cuando un acto en virtud del Código Civil sobrepasa su capacidad para pagar debe llevarlo a cabo con el consentimiento de los padres o del tutor. Sin embargo, un menor que haya cumplido los 6 años puede llevar a cabo actos tales como la compra de material escolar o de diversos productos necesarios para la vida diaria. Esto constituye una garantía legal de la capacidad del menor para efectuar transacciones comerciales.

60. *Edad mínima legal para crear asociaciones o adherirse a ellas.* La República Popular Democrática de Corea no ha definido por ley la edad mínima legal para crear asociaciones o adherirse a ellas. En virtud del principio constitucional de la libertad de asociación, los menores no tienen restricciones legales para la creación de asociaciones o la adhesión a ellas. La Federación de la Juventud y la Asociación de la Infancia, organizaciones públicas a las que se adhieren muchos niños del país, definen la edad mínima para la adhesión en sus reglamentos. Según éstos, generalmente se adhieren a la Asociación de la Infancia voluntarios de 8 ó 9 años de edad, y a la Federación de la Juventud voluntarios mayores de 13 años.

61. *Edad mínima legal para elegir una religión o recibir enseñanzas religiosas en la escuela.* En la República Popular Democrática de Corea no se ha definido por ley la edad mínima para elegir una religión o para recibir enseñanzas religiosas en la escuela. Los padres religiosos pueden autorizar a sus hijos a que elijan una religión y crean en ella. Los niños que han finalizado la educación secundaria general del sistema obligatorio y gratuita pueden seguir un curso de religión en un establecimiento docente superior a fin de ser educados en la religión de su elección.

62. *Edad mínima legal para el consumo de alcohol y otras sustancias fiscalizadas.* Las escuelas, las familias y la sociedad controlan estrictamente el consumo de alcohol y tabaco por los niños. En general los padres autorizan a sus hijos a tomar bebidas alcohólicas suaves cuando tienen entre 16 y 18 años, pero les advierten del peligro de la adicción al alcohol. Aunque se está fortaleciendo la educación en diversos aspectos, se ha informado de que algunos escolares tienden a fumar por diversión cuando se gradúan en la escuela media superior.

### **III. PRINCIPIOS GENERALES**

#### **A. La no discriminación (artículo 2)**

63. En el informe inicial se examinó de qué manera se había cumplido en la historia de la República Popular Democrática de Corea la exigencia enunciada en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño (véanse los apartados a) a e) del párrafo 40 del informe inicial).

64. El artículo 65 de la Constitución dice lo siguiente: "Los ciudadanos disfrutarán de igualdad de derechos en todas las esferas de la actividad del Estado y pública". Basándose en esta afirmación, la Ley de educación, promulgada el 14 de julio de 1999, dispone en su artículo 12 que "todo ciudadano tendrá la obligación de cursar la enseñanza secundaria general y el derecho de recibir educación gratuitamente". Cuando se estaba redactando el proyecto de ley de educación, se debatió seriamente si se debían especificar en detalle los motivos de discriminación que se enuncian en el artículo 2 de la Convención. La opinión más extendida fue que la especificación en detalle de esos motivos en el proyecto de ley daría una impresión falsa de la realidad, que es que no existe ningún tipo de discriminación en el país. Basándose en esta opinión, se optó por utilizar la expresión "todo ciudadano" en su sentido más amplio para incluir a todos los ciudadanos sin discriminación de ningún tipo.

65. La República Popular Democrática de Corea es un Estado de una sola nación y por tanto no existen en ella problemas sociales tales como la discriminación basada en la raza, el color, el idioma y el origen nacional. Antes de agosto de 1945, la nación coreana, sometida al yugo colonial de los imperialistas japoneses, vivía una situación de grave discriminación y humillación nacional. Los niños coreanos no tenían acceso a la escuela para aprender el idioma y las letras coreanas. Durante la segunda guerra mundial, alrededor de 200.000 mujeres coreanas, muchas de ellas niñas, fueron llevadas como "mujeres de solaz" de los soldados japoneses y forzadas a la esclavitud sexual. La liberación nacional eliminó toda base para la discriminación racial. En la República Popular Democrática de Corea no hay refugiados de otros países a excepción de los hijos de inmigrantes chinos. En virtud de la legislación sobre la igualdad de derechos para todos, los hijos de los extranjeros también tienen garantizados los

derechos que se consagran en la Convención sin ningún tipo de discriminación. Estos niños disfrutaban de todas las prestaciones sociales que proporciona el Estado, incluidas la atención médica gratuita y la educación obligatoria gratuita en pie de igualdad con los niños coreanos. En el período a que se refiere el informe, el Gobierno examinó el modo de funcionamiento de las escuelas chinas que hay en cada provincia a fin de mejorar los suministros que el Estado les proporciona y dio instrucciones a los órganos oficiales locales de prestar ayuda sin discriminación a los graduados para que prosiguiesen sus estudios en un nivel superior o encontrasen un empleo con arreglo a sus deseos y capacidades.

66. En el artículo 15 de la Ley de educación recientemente aprobada se exponen las medidas que han de adoptar los órganos de las administraciones locales para garantizar la educación secundaria general obligatoria a los niños que habitan las regiones montañosas aisladas, las islas y otras zonas remotas, así como a los niños discapacitados, incluidos los ciegos y los sordomudos. Esta disposición establece legalmente la política estatal de proporcionar educación sin discriminación a los niños que habitan zonas remotas y a los niños discapacitados. Desde hace tiempo el Estado viene adoptando medidas tales como la instauración de un servicio de autobús escolar para cinco o seis niños de zonas montañosas remotas o el establecimiento de una sucursal de la escuela en una isla y la asignación de un maestro para los cuatro o cinco niños que viven en ella a fin de proporcionar a los niños de las zonas rurales condiciones de educación iguales a las que existen en las zonas urbanas. De esta manera, en las zonas montañosas remotas hay servicios de autobús o tren escolar y, en las costas, servicios de barcos escolares. Los niños ciegos o sordomudos tienen sus propias escuelas en las que aprenden a comunicar y a ejercer oficios adaptados a sus capacidades físicas, pero los otros niños discapacitados asisten a la escuela normal y conviven con los demás sin ninguna discriminación. Una directora de escuela llevó durante años a la espalda a un niño con poliomielitis hasta la escuela que se encontraba a 6 km de distancia para que recibiera educación, sin cobrarle nada. Hay muchos ejemplos de seres humanos nobles o de excelentes profesores que sinceramente se preocupan por los niños y dedican su vida a los demás. Durante el período a que se refiere el informe el Gobierno ha sacado a relucir muchos de estos casos, los ha elogiado y los ha divulgado ampliamente para alentar a otros a seguir el ejemplo.

67. Como se menciona en el apartado b) del párrafo 40 del informe inicial, la igualdad entre los sexos se ha establecido firmemente como parte de la conciencia social y no existe discriminación alguna contra las niñas.

68. Se pidió a los órganos del Estado encargados de la compilación de estadísticas que reunieran datos mensuales, trimestrales y anuales sobre los distintos grupos de niños con arreglo a los índices pertinentes del país. El Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y otros órganos que se ocupan de la infancia sintetizaron cada uno sus propios datos y organizaciones públicas, como la Federación de la Juventud y la Federación de Mujeres también reunieron los datos requeridos. Estos datos se comunicaron al CNDN para que tuviera una visión clara de la realidad.

69. Las relaciones del Gobierno con otros países se basan en los ideales de la independencia, la paz y la amistad, y se combate toda tendencia a incitar a un antagonismo infundado entre grupos sociales o étnicos, al racismo o a la xenofobia. El pueblo de la República Popular Democrática de Corea, que fue sometido a malos tratos y humillación cuando fue colonia de una fuerza extranjera, durante casi medio siglo, se opone enérgicamente a la discriminación y al antagonismo raciales.

70. No se ha informado de ningún caso de niños que hayan sido sometidos a alguna forma de discriminación o castigo basados en la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o sus familiares. La discriminación está estrictamente prohibida por la ley y la política del Estado y no existe en la práctica.

71. El principio de la no discriminación se refleja ampliamente en las leyes y normas y se aplica de manera eficiente. Sin embargo, quedan algunas cuestiones por resolver. Las instalaciones educativas de las guarderías y los jardines de infancia rurales no son tan modernas como las de las zonas urbanas, y los dispensarios de las escuelas rurales no están tan bien equipados como los de las escuelas de las zonas urbanas. Además, los establecimientos rurales que atienden a niños han resultado mucho más afectados por los recientes desastres naturales. El Gobierno está decidido a reducir el desfase entre las zonas urbanas y las rurales estableciendo más instalaciones para los niños en aplicación de la política de eliminación de las diferencias entre zonas urbanas y rurales en las esferas ideológica, técnica y cultural. Durante el período de que se informa, el Gobierno concentró la inversión del Estado y la asistencia social en las zonas rurales más afectadas a fin de erradicar rápidamente los efectos de los daños sufridos por los establecimientos que atienden a niños.

### **B. El interés superior del niño (artículo 3)**

72. El principio del interés superior del niño y la necesidad de que se incorpore como consideración primordial en todas las acciones que conciernen a los niños se reflejan plenamente en la Constitución y en las leyes y normas nacionales pertinentes (véanse los párrafos 41 a 43 del informe inicial).

73. La República Popular Democrática de Corea ha establecido el principio del interés superior del niño como consideración fundamental en la labor de los tribunales, las autoridades administrativas de la población y los establecimientos que trabajan con niños (véanse los párrafos 44 a 47 del informe inicial). Durante el período de que se ocupa el informe, los tribunales populares regionales tramitaron 121 casos de divorcio y las autoridades administrativas de la población, bajo la autoridad de los comités populares de las circunscripciones, tramitaron 113 casos de adopción y 12 de nulidad de la adopción sobre la base de la legislación que estipula el respeto del principio del interés superior del niño.

74. Se ha prestado una atención prioritaria al interés superior del niño en la vida familiar, escolar y social. En consonancia con la política estatal de proporcionar una protección especial al niño, todas las familias de las regiones afectadas por las inundaciones hicieron lo posible por preservar la salud de los niños y no interrumpir su asistencia a la escuela en medio de las dificultades, y los maestros realizaron indagaciones para cerciorarse de que todos los niños en edad escolar, sin excepción, estuvieran inscritos y recibieran educación. El Gobierno autorizó a los establecimientos hoteleros y de restauración al público a que atendieran voluntariamente a los niños sin padres y promovió una amplia divulgación de dichas acciones en la comunidad. El principio del interés superior del niño ha sido una consideración fundamental también en las asignaciones presupuestarias, las políticas de planificación y desarrollo, la política de inmigración, la administración de la justicia de menores y la labor de las instituciones que se ocupan de los niños en general.

75. Como se afirmó en el informe inicial, la República Popular Democrática de Corea tiene un sistema legal e institucional eficiente por el que los padres, los tutores legales y los responsables legales de los niños asumen el deber de protección necesario para el bienestar del niño y le dedican una atención primordial. Sin embargo, en vista de las dificultades provocadas por los desastres naturales, fue necesario adoptar medidas a nivel del Estado para aplicar el principio del interés superior del niño. El Estado adoptó disposiciones para que los huérfanos de las zonas afectadas fueran educados gratuitamente en los jardines de infancia, orfanatos e instituciones docentes y procuró para algunos de ellos la adopción o la colocación en hogares de guarda a fin de proporcionarles unas condiciones de vida y un entorno familiar más favorables.

76. Las escuelas, los jardines de infancia, los orfanatos, las bibliotecas infantiles, las salas de pediatría y otras instituciones e instalaciones dedicadas a los niños aplican las normas establecidas por el Estado en lo referente al número de profesores, enfermeras o gobernantas por número de niños y a otras condiciones. Durante el período a que se refiere el informe, el Estado dedicó gran atención al cumplimiento de dichas normas. Por ejemplo, se procuró que las clases de las escuelas primarias no excedieran de 30 alumnos y tuvieran todas un profesor a cargo. De conformidad con la política de establecer servicios médicos en las escuelas, se adscribió a cada escuela un dispensario atendido por un médico, otro médico menos experimentado y una enfermera. En cumplimiento de la norma de urbanización vigente de construir más de un parque infantil por cada región de aproximadamente 1.000 habitantes, se construyeron parques infantiles en cada distrito urbano. En virtud de la exigencia estatal de establecer una biblioteca infantil en cada distrito urbano y circunscripción rural, aproximadamente 30 circunscripciones y distritos han construido recientemente bibliotecas infantiles.

77. Quedan por resolver algunos problemas en relación con el interés superior del niño. Aunque la exigencia legal de tener en cuenta el interés superior del niño es explícita, es necesario mejorar la base material y técnica para su plena realización, y ha habido casos de funcionarios que trabajaban con niños que no resultaron ser lo suficientemente responsables. Estas carencias y errores parciales están relacionados también con las consecuencias de los desastres naturales. El Gobierno está haciendo todo lo posible por reforzar la base material y técnica de todas las instituciones e instalaciones relacionadas con la infancia en las ciudades y en las zonas rurales, asignando más recursos para el trabajo y movilizándolo la asistencia social. Al mismo tiempo, el Gobierno inculca a los funcionarios el sentido de la responsabilidad hacia su trabajo y resuelve los problemas que se les plantean en la vida para que puedan sentirse honrados y orgullosos de su deber social y se entreguen de lleno a su trabajo con los niños.

78. El Gobierno ha exigido sistemáticamente a los funcionarios que se ocupan de los derechos del niño que tengan siempre en cuenta el principio del interés superior del niño. Este principio se ha aplicado de dos formas básicas en la formación de los funcionarios. Una de ellas ha consistido en proporcionarles enseñanzas y materiales sobre la necesidad fundamental y el contenido, la validez y la significación de este principio, para de ese modo incrementar su conciencia y responsabilidad, y la otra en aprobar una legislación detallada que incorporase el principio, para que después los funcionarios realizaran su trabajo diario guiados por él, mejorando el nivel de cumplimiento de la ley entre ellos. Durante el período a que se refiere el informe se aplicaron estos métodos a la capacitación de los profesionales cuyo trabajo estaba relacionado con los derechos del niño y los resultados fueron satisfactorios.

### C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño (artículo 6)

79. Como se describió en el informe inicial, la República Popular Democrática de Corea tiene suficiente legislación para garantizar el respeto del derecho a la vida y al desarrollo físico, mental, espiritual, moral y psicológico del niño. La Ley de educación promulgada durante el período de que se informa prevé la incorporación profunda en la educación de la doctrina pedagógica que consiste en educar a los niños de modo que desarrollen talentos fiables, una conciencia ideológica noble, conocimientos científicos y técnicos profundos y un cuerpo sano (art. 3), en combinar la educación con actividades prácticas a fin de desarrollar talentos que consistan a la vez en conocimientos útiles y habilidades prácticas (art. 4), y en establecer un sistema educativo adecuado para garantizar una educación satisfactoria a los niños que poseen dotes o cualidades destacadas (art. 6). La Ley de atención médica promulgada en diciembre de 1997 prevé el establecimiento de un sistema de atención médica gratuita y completa para todos (art. 3), en el que los médicos se ocupen de manera responsable de la salud de la población (art. 4), la prevención tenga preferencia sobre el tratamiento y regularmente se lleven a cabo actividades de higiene, de lucha contra las epidemias y de protección del medio ambiente (art. 5). La Ley de prevención de las enfermedades infecciosas promulgada en noviembre de 1997 dispone que la labor de inoculación preventiva debe llevarse a cabo de manera planificada mediante el establecimiento de un sistema de vacunación para prevenir las enfermedades infecciosas (art. 5 y cap. 4). Estas medidas legislativas eran urgentemente necesarias para crear un entorno más favorable a fin de asegurar, en la medida de lo posible, el respeto del derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y su preparación para una vida independiente en la edad adulta (las medidas legislativas, institucionales y políticas para la supervivencia y el desarrollo del niño y su aplicación se exponen en los párrafos 120 a 135 del informe inicial).

80. Durante el período a que se refiere el informe, la tasa de mortalidad infantil aumentó en comparación con la de principios de los años noventa. El principal motivo fueron los sucesivos desastres naturales que durante varios años asolaron el país y produjeron escasez de alimentos y de medicamentos. En los últimos años, gracias a los activos esfuerzos realizados para erradicar los efectos de los desastres naturales, la tasa de mortalidad infantil ha bajado. Durante el período a que se refiere el informe no se notificó ningún caso de suicidio de adolescentes o niños. El Gobierno, considerando que el suicidio está provocado generalmente por sentimientos de inferioridad, frustración y exclusión, por los fracasos amorosos en el caso de los adolescentes y por otros fallos psicológicos, ha tratado de eliminar las causas de estos sentimientos enseñando a los niños a confiar y a estar alegres de diversas maneras. Gracias a ello, los jóvenes y niños de la República Popular Democrática de Corea están llenos de orgullo, de alegría de vivir y de optimismo, a pesar de que carecen de muchas cosas y se encuentran en una situación difícil.

#### Cuadro 2

##### Tasa de mortalidad infantil (1 a 5 años de edad) (por 1.000)

Año	Lactantes	Niños
1993	14	27
1996	19	40
1998	24	50
1999	23	48

#### **D. El respeto de las opiniones del niño**

81. Se han incorporado a la legislación el derecho del niño a expresar sus opiniones libremente y la disposición que ordena que se otorgue la debida importancia a dichas opiniones (véanse los párrafos 53 a 55 del informe inicial). La Constitución, revisada y ampliada en septiembre de 1998, mantuvo la disposición que ya aparecía en la Constitución anterior de que todos los ciudadanos mayores de 17 años tienen derecho a votar y a ser elegidos. La Ley de elecciones estipula lo mismo. Esto significa que en la República Popular Democrática de Corea se ofrece a los jóvenes de ambos sexos mayores de 17 años la oportunidad de expresar su voluntad política y se respeta plenamente esta voluntad en la formulación de las políticas del Estado.

82. Se han adoptado diversas medidas para garantizar el derecho del niño a expresar sus opiniones de manera acorde con el desarrollo de sus capacidades. En la mayoría de las familias los niños no tienen ningún problema para expresar sus opiniones. Los órganos administrativos de la población han dedicado mucha atención a averiguar si los niños adoptados o los niños colocados en hogares de guarda tenían algún problema en relación con su libertad de expresión. Los órganos administrativos locales de la población visitan a las familias adoptivas o de guarda, les proporcionan unas condiciones extraordinarias y se reúnen varias veces al mes con los niños para recabar sus opiniones y resolver sus problemas de manera regular. El principal medio por el que los niños expresan su voluntad en la escuela es la participación en organizaciones tales como la Federación de la Juventud y la Asociación de la Infancia. Durante el período a que se refiere el informe, estas dos asociaciones organizaron la vida de los jóvenes y niños en la escuela de manera diversificada, interesante y adecuada a sus características psicológicas. Los jardines de infancia, los orfanatos y otras instituciones que educan a niños han empezado a tener en cuenta los deseos y necesidades de los niños para atenderlos mejor en la administración de los centros. Durante el período de que se informa ningún niño expresó la intención de solicitar asilo.

83. La legislación acerca de la oportunidad que se otorga al niño de hablar ante un tribunal o intervenir en un proceso legal se menciona en el párrafo 55 del informe inicial. No hubo ningún caso de restricción del acceso a esta legislación durante el período a que se refiere el informe.

84. Los niños participan en la adopción de decisiones de la administración de las escuelas a través de sus organizaciones, como la Federación de la Juventud o la Asociación de la Infancia, y por mediación de las juntas de madres, las juntas de padres, las reuniones de clase o los círculos infantiles que se organizan en las escuelas. Su voluntad se refleja en las decisiones de las asambleas populares locales a través de los representantes de la Federación de la Juventud o de los estudiantes.

85. El Estado ha adoptado diversas medidas para alentar a los niños a que ejerzan el derecho a expresar sus opiniones y hacer que el público las respete. Se ha promovido el acceso de los niños a publicaciones y revistas, así como a distintas asociaciones, para permitirles ejercer plenamente su derecho a expresar sus opiniones, y la Federación de Mujeres, la Federación de la Juventud y los órganos de poder local se han comprometido a educar a las familias y a alentarlas a que respeten las opiniones del niño. En el cuadro 3 se indican las horas anuales de cursos sobre el desarrollo del niño que se imparten al personal que trata con ellos.

### Cuadro 3

#### Horas anuales de enseñanzas para al promoción del desarrollo del niño

Jueces	6 horas
Fiscales públicos	6 horas
Funcionarios de seguridad del pueblo	6 horas
Profesores	12 horas
Agentes de salud	12 horas
Otros profesionales	6 a 12 horas

Los cursos anuales acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño incluidos en el programa de estudios de las instituciones educativas se consignan en el cuadro 4.

### Cuadro 4

#### Cursos anuales acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño

Facultad de Derecho	24 horas
Facultades de Pedagogía	24 horas
Facultades de Medicina	12 horas
Escuelas de Enfermería	12 horas
Departamentos de Ciencias Sociales	12 a 24 horas

86. Las opiniones del niño que se recaban a partir de la opinión pública, de consultas y de las evaluaciones de las quejas se tienen en cuenta en la labor legislativa y en las decisiones judiciales, y se reflejan positivamente en las políticas que afectan a los niños. Algunos ejemplos de disposiciones añadidas a un proyecto de ley para tener en cuenta las opiniones de los niños y de sus padres son el párrafo 1 del artículo 31 de la Ley de educación, que dispone que "las instituciones docentes determinarán el contenido y el método de la enseñanza impartida teniendo en cuenta el objeto de la educación y las características de las personas, y los desarrollarán progresivamente a lo largo de las distintas fases del proceso educativo", y el párrafo 1 del artículo 42 de la misma ley, que reza así: "Las empresas de transporte y los órganos, empresas y organizaciones a que corresponda pondrán un empeño especial en asegurar las condiciones necesarias para facilitar las actividades prácticas, las visitas o las excursiones de los escolares y los estudiantes". Ha habido muchos casos de fallos judiciales que se han basado en las opiniones del niño, recabadas mediante la consulta y la escucha de sus quejas. Además, en la política del Estado se han incorporado diversas opiniones del público que se fundamentan en las necesidades del niño. Algunos ejemplos son las recientes recomendaciones relativas a crear una escuela de grado superior hecha por las escuelas de superdotados y las escuelas generales en pie de igualdad con arreglo a las capacidades de cada alumno, y las medidas adoptadas tras los desastres naturales para el suministro gratuito de uniformes y material escolar a todos los niños en edad escolar.

#### **IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

##### **A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)**

87. En los párrafos 57 a 61 del informe inicial se describieron los pormenores de la legislación de la República Popular Democrática de Corea respecto de la inscripción de nacimientos, los apellidos, el nombre y la nacionalidad de los niños.

88. Durante el período que se examina no ha habido casos de niños que no hayan sido inscritos, o que no lo hayan sido inmediatamente después del nacimiento. Puesto que es al inscribir el nacimiento que se adquiere el derecho a todas las prestaciones sociales, nunca se omite, descuida o impide la inscripción de un nacimiento, ni siquiera en las zonas rurales o apartadas.

89. Durante el período a que se refiere el informe, se organizaron una vez al año cursillos cortos (de dos días) sobre la inscripción del nacimiento y el registro de otros datos de identidad para los funcionarios a tiempo completo de los órganos de registro de la población.

90. Los datos personales relacionados con la identidad de un niño que se necesitan para inscribir el nacimiento son el apellido, el nombre, la fecha de nacimiento, los nombres de los padres, el lugar de nacimiento, la nacionalidad, la ciudadanía, y otros. No ha habido ningún tipo de estigmatización o de discriminación de los niños a raíz de los datos consignados en la identidad registrada.

91. Habida cuenta de que la Ley de nacionalidad aplica tanto el principio de consanguinidad (*jus sanguinis*) como el derecho de suelo (*jus soli*), no hay ningún motivo para que los niños nacidos en la República Popular Democrática de Corea sean apátridas. Los niños nacidos fuera del matrimonio también tienen pleno derecho a una nacionalidad. Ningún niño puede adquirir simultáneamente dos nacionalidades distintas de sus padres. En ese caso, el niño adquiere una de las dos nacionalidades, por acuerdo de los padres.

##### **B. La preservación de la identidad (artículo 8)**

92. Véanse los párrafos 62 a 66 del informe inicial.

##### **C. La libertad de expresión (artículo 13)**

93. Véanse los párrafos 67 a 71 del informe inicial.

94. Las restricciones mencionadas en el párrafo 2 del artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño están previstas por la ley. Toda persona que insulte a otra o atente contra su honor al abusar de la libertad de expresión (artículo 152 del Código Penal) o que perturbe el orden social al difundir rumores falsos o no confirmados que puedan causar agitación social o desacreditar al Estado (artículo 105 Código Penal) será internada en un correccional si es mayor de edad y será colocada bajo la responsabilidad de una organización pública para que la eduque si se trata de un menor. Esas disposiciones legales tienen por objeto permitir que se ejerza la libertad de expresión de forma razonable y sin perturbar la armonía social. Durante el período en examen no se tuvo conocimiento de ningún caso de abuso de la libertad de expresión.

#### **D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)**

95. Véanse los párrafos 79 y 80 del informe inicial.

96. En el párrafo 2 del artículo 68 de la Constitución se establece que la religión no debe usarse como pretexto para atraer a fuerzas extranjeras o para causar daño al Estado y al orden social. En esa disposición, por fuerzas extranjeras se entienden las fuerzas extranjeras agresivas que invaden otros países para violar su soberanía. Los coreanos todavía recuerdan a quienes, al amparo de la religión, se infiltraron en el país para participar en actos de espionaje, subversión, sabotaje y perturbación ideológica, socavando gravemente su desarrollo independiente. Durante el período que se examina el Estado veló por que hubiera plena libertad de religión evitando al mismo tiempo que se atentara contra la seguridad del país.

#### **E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)**

97. Véanse los párrafos 81 y 82 del informe inicial.

98. En el artículo 151 del Código Penal se prevén penas severas para quienes limiten ilegalmente la libertad de otro. Esta disposición también se aplica a la restricción de la libertad de asociación y de celebrar reuniones de los niños. Durante el período objeto de examen no se notificó ningún caso de restricción de la libertad.

#### **F. La protección de la vida privada (artículo 16)**

99. Véanse los párrafos 83 a 85 del informe inicial.

100. Durante el período a que se refiere el informe no hubo casos de injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada del niño. Para proteger la vida privada de los niños internados en instituciones, se editaron y distribuyeron folletos informativos entre los funcionarios interesados.

#### **G. El acceso a la información pertinente (artículo 17)**

101. Véanse los párrafos 72 a 78 del informe inicial.

102. En septiembre de 1996, la República Popular Democrática de Corea firmó un memorando de entendimiento con Children's Aid Direct, organización no gubernamental con sede en el Reino Unido, y empezó una estrecha colaboración con ella mediante el intercambio y la difusión de información y de datos sobre los beneficios sociales y culturales que se conceden a los niños. Organizaciones internacionales como el UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de otros países han prestado asistencia a la República Popular Democrática de Corea en los ámbitos de la educación, la salud pública y el bienestar del niño y gran parte de esa información ha sido útil para el desarrollo espiritual y moral, la capacitación física y la salud de los niños.

103. Al divulgar la información, la República Popular Democrática de Corea prestó atención a los elementos que podrían perturbar la seguridad del Estado, el orden público y el sano desarrollo moral y espiritual del niño. En particular, se trató de evitar que entraran ideologías, literatura y arte pornográficos, inmorales, chovinistas y deshonestos en el país, y se establecieron

las normas sobre importación y exportación de publicaciones. Esas medidas resultaron ser eficaces para educar a los niños en el espíritu noble de amar a los demás, a la patria y a la nación y para proteger su sano desarrollo ideológico y espiritual.

**H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)**

104. Véanse los párrafos 86 a 89 del informe inicial.

105. En el Código Penal se estipula que toda persona que deliberadamente infrinja su deber de proteger a personas de edad, niños o discapacitados y provoque consecuencias graves (art. 136), o toda persona que atente contra la salud de un subordinado o de un protegido, que induzca a otra persona a suicidarse por malos tratos (art. 137) o que cometa actos de violencia, por ejemplo, propinando golpes (art. 149), será internada en un correccional. La Ley de denuncias y peticiones, aprobada en junio de 1998, estipula que todo ciudadano que tenga un motivo o razón justificado podrá presentar una denuncia o petición ante un funcionario o ante cualquier instancia de una institución, empresa u organización hasta llegar a la autoridad superior (párr. 2, art. 8), y que todo ciudadano puede presentar una denuncia personalmente, o a través de un tutor o representante, cuando así esté prescrito (art. 9). En virtud de esas disposiciones, se imponen medidas administrativas o penales, según la gravedad de la infracción, a toda persona que maltrate a un niño o que no cumpla con el deber de cuidar de él, y todo niño, cuando se violan sus intereses, puede presentar una denuncia, personalmente o a través de un tutor o representante, ante un funcionario administrativo de la población, o ante un órgano de seguridad del pueblo o de la fiscalía pública. Durante el período a que se refiere el informe no se tuvo conocimiento de ningún caso de niños sometidos a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

106. En el párrafo 6 del artículo 12 del Reglamento de las escuelas de enseñanza primaria y media superior se dispone que la educación de los niños debe basarse en influencias positivas, explicaciones y persuasión. El Ministerio de Educación publicó y distribuyó material educativo que ha tenido repercusiones positivas en los maestros de los jardines de infancia y de las escuelas de enseñanza primaria y media superior, así como en las enfermeras y el personal de educación de las instituciones dedicadas al cuidado de los niños. La Federación de Mujeres distribuyó material de educación familiar a las madres para asesorarlas en la educación de sus hijos.

107. Los órganos administrativos de la población y de las fiscalías públicas examinan periódicamente la situación relativa al trato de los niños. El CNDN estudia selectivamente la situación para adoptar las medidas necesarias.

108. Un antiguo proverbio coreano dice así: "Quien no usa la vara no quiere a su hijo; quien lo ama se apresura a corregirlo". Según la información de que se dispone, algunos padres, influenciados por ideas obsoletas del pasado, trataban a sus hijos con excesiva severidad, llegando a emplear castigos corporales en algunos casos. Después de examinar el informe inicial, el Comité de los Derechos del Niño recomendó que se adoptara una estrategia amplia para terminar definitivamente con los castigos corporales en el hogar y en las instituciones de atención al niño. Durante el período que se examina, el CNDN veló por que se publicara y difundiera material educativo que tuviera una influencia positiva, así como material de educación familiar que contuviera métodos avanzados de educación de los niños (véase el párrafo 106 del

presente informe). Cuando por la opinión pública se tiene conocimiento de que determinadas familias recurren a un exceso de fuerza para educar a sus hijos, los funcionarios de la oficina del *dong* (pueblo) o los miembros de la unidad popular vecina adoptan medidas para educar a los padres o tutores legales.

## **V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA**

### **A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)**

109. Las medidas legislativas que conciernen a la orientación de los padres y tutores legales se exponen en los párrafos 90 y 91 del informe inicial.

110. La familia típica de la sociedad coreana se compone de padres hijos. Muchas familias coreanas viven con sus padres de edad, pero no existe la tradición de la familia ampliada. De conformidad con el artículo 27 del Código de Derecho de la Familia, los padres asumen el deber de educar a sus hijos. El Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación elaboraron y publicaron directrices para mejorar el nivel de instrucción de los maestros de las guarderías y de los jardines de infancia. El Comité Central de la Federación Democrática de Mujeres de Corea organizó una conferencia para los activistas sindicales en la que se debatió la cuestión de mejorar la responsabilidad y la función de los padres y los tutores legales. Gracias a ello, los valores morales de los niños se fortalecieron y se aceleró su desarrollo mental.

111. En 1998, docentes y abogados dieron conferencias en todas las zonas locales sobre temas como la posición y la función de las madres en la educación infantil, o los padres como modelo de la educación infantil. La Federación de Mujeres dio charlas explicativas sobre los mismos temas en las unidades vecinales populares. Las encuestas de la opinión pública indicaron que gracias a las conferencias y charlas los padres se había vuelto más responsables y tenían ahora más conocimientos sobre la educación de los hijos (véase también el párrafo 93 del informe inicial).

112. Un progreso notable en la aplicación del artículo 5 de la Convención ha sido el suministro a los padres de más material sobre educación infantil, incluidos libros de lectura o directrices para la educación a fin de mejorar sus conocimientos acerca de los métodos pedagógicos de la educación de los niños. Sin embargo, algunos padres todavía descuidan la orientación parental (véase el párrafo 92 del informe inicial).

### **B. Las responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)**

113. Véanse los párrafos 94 y 95 del informe inicial.

114. Durante el período objeto de examen, el Estado prestó mucha atención a las instituciones que educan a niños. Entre éstas se cuentan las guarderías y los jardines de infancia semanales, para los hijos de las mujeres que trabajan en la investigación científica, el arte y la educación, y las guarderías, jardines de infancia, escuelas primarias y secundarias para huérfanos, destinadas a los niños que no tienen padres o cuyos padres no pueden cuidarlos. En esas instituciones, el Estado proporciona gratuitamente a los niños ropa, alimentos, material escolar y los artículos necesarios para la vida diaria (véase también el párrafo 96 del informe inicial).

115. En el cuadro 5 figuran estadísticas sobre los niños huérfanos que se han beneficiado de las medidas arriba mencionadas.

**Cuadro 5**

**Instituciones que educan a niños**

Tipo de institución	Edad	Número de instituciones	Número de niños
Guarderías para huérfanos	0 a 4	15	1.863
Jardines de infancia para huérfanos	5 a 6	12	1.544
Escuela de enseñanza primaria para huérfanos	7 a 11	17	1.529
Escuela de enseñanza media superior para huérfanos	12 a 17		2.881

En el párrafo 112 del presente informe se exponen los progresos y las deficiencias en la aplicación del artículo 18. El Gobierno está dispuesto a elaborar junto con el UNICEF y otras organizaciones internacionales, métodos más eficientes para reforzar la responsabilidad de los padres en la educación de los hijos al tiempo que se difunda la experiencia adquirida.

**C. La separación de los padres (artículo 9)**

116. Las medidas legislativas y judiciales relativas a la aplicación del artículo 9 de la Convención se exponen en los párrafos 98 a 101 del informe inicial. La cuestión de separar a los hijos de los padres se plantea generalmente en las audiencias sobre casos de divorcio, o cuando los padres están recibiendo tratamiento médico por una enfermedad infecciosa o mental. En el cuadro 6 figuran las estadísticas sobre los niños de algunas circunscripciones y municipios concretos que fueron separados del padre o la madre, o de los dos, a raíz de un divorcio.

**Cuadro 6**

**Hijos separados de los padres, 1998**

Circunscripción/municipio	Padre o madre/ Padre y madre	Varón/Mujer
Circunscripción de Junghwa	7/0	4/3
Circunscripción de Hamju	9/1	4/6
Municipio de Wansan	12/1	6/7
Municipio de Kaechon	3/0	1/2

117. En el párrafo 57 del presente informe se han descrito las medidas legislativas adoptadas para velar por que todas las partes interesadas, incluidos los niños, tengan la oportunidad de participar en todos los procedimientos y puedan expresar libremente sus opiniones.

118. La República Popular Democrática de Corea no impone ninguna restricción legislativa a los derechos del niño que está separado de su padre o de su madre, o de los dos, a mantener relaciones personales o contactos directos con sus padres de forma regular, a menos que ello sea contrario al interés superior del niño. Los hijos de padres divorciados tienen la libertad de mantener contactos personales con los padres de los que han sido separado en todo momento.

119. No hay ningún problema en facilitar a los niños información sobre el paradero de sus padres, si éstos viven en el extranjero. No obstante, dicha información no puede facilitarse a los niños si los padres se encuentran en régimen de rehabilitación por el trabajo, si se les ha condenado a muerte por haber cometido un delito grave o si la información puede provocar un daño psicológico al niño. Si los padres contraen una enfermedad grave en la institución de rehabilitación por el trabajo, el órgano pertinente informa de ello a los hijos o a los parientes, siempre que esa información no vaya en perjuicio de los niños pequeños.

120. En el cuadro que sigue figuran algunas estadísticas sobre los niños cuyos padres están cumpliendo condena.

### Cuadro 7

#### Número de niños cuyos padres están cumpliendo condena

Circunscripción/Municipio	Padre o madre/ Padre y madre	Varón/Mujer	Número de la familia
Circunscripción de Janggang	3/0	2/1	1
Circunscripción de Tongchon	1/0	0/1	1
Municipio de Kimchaek	5/0	3/2	2
Municipio de Songrim	7/0	3/4	2

#### D. La reunión de la familia (artículo 10)

121. De conformidad con la Ley de inmigración, promulgada el 19 de enero de 1996, los ciudadanos y extranjeros con certificados de inmigración en regla pueden entrar o salir de la República Popular Democrática de Corea. Los menores que acompañen a un tutor no necesitan un certificado de inmigración aparte. Los extranjeros deben tramitar su propio proceso de inmigración, pero en el caso de los menores los tutores pueden actuar en su nombre. No existe ninguna restricción para entrar o salir de la República Popular Democrática de Corea, a menos que la persona haya cometido un delito. Los chinos residentes en Corea entran y salen del país para reunirse con sus familias o para visitar a sus padres y parientes con el permiso de su misión consular.

122. Después de examinar el informe inicial, el Comité de los Derechos del Niño manifestó su preocupación por la reunificación de las familias y recomendó que se adoptaran las medidas necesarias al respecto. En vista de ello, el CNDN examinó, a escala nacional, la situación de las familias divididas. Se descubrió que algunas familias habían quedado divididas por la guerra, sin saber si sus parientes estaban vivos o muertos. Gracias a la labor de reunificación de las familias llevada a cabo por el Ministerio de Seguridad del Pueblo, desde 1996 se han reunificado 12 familias, un total de 83 personas, después de más de 45 años de separación.

Personas que se habían separado cuando eran niños se encontraron cuando tenían más de 50 o de 60 años.

123. La guerra de Corea (1950-1953) dividió artificialmente a una serie de familias entre el norte y el sur. El Gobierno se esfuerza al máximo para poner fin a esa tragedia cuanto antes.

124. En la República Popular Democrática de Corea no existe ninguna restricción legal a la reunificación de las familias. Las parejas divorciadas pueden volver a unirse en cualquier momento, por acuerdo mutuo de las partes interesadas, y los padres condenados pueden reunirse libremente con sus hijos después de cumplir su condena. Tampoco existe ninguna restricción para que los hijos de extranjeros se reúnan con sus padres en el extranjero. Tan sólo durante el período objeto de examen se reunificaron 247 parejas divorciadas, con lo cual 603 hijos volvieron a vivir con sus dos padres, y 1.543 padres volvieron a vivir con sus hijos después de su rehabilitación por el trabajo. Además, muchos hijos de chinos residentes viajaron a China para visitar a sus parientes.

#### **E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11)**

125. Véase el párrafo 113 del informe inicial.

#### **F. El pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27)**

126. Véanse los párrafos 104 a 106 del informe inicial.

127. En el caso de una pareja divorciada con hijos, la cuestión de la pensión alimenticia del niño es prioritaria. Si una familia cría a un niño que no tiene padres, el Estado se encarga de pagar la pensión alimenticia del niño. En ese caso, la matrícula de la guardería, el jardín de infancia o la escuela es gratuita y los alimentos y las dietas se pagan a la familia que cría al niño.

128. En el cuadro 8 figuran algunas estadísticas sobre el pago de la pensión alimenticia en 1998.

### **Cuadro 8**

#### **Número de niños cuya pensión alimenticia fue pagada**

<b>Circunscripción/ municipio</b>	<b>Número de niños cuya pensión alimenticia fue pagada por el cónyuge divorciado Varón/mujer</b>	<b>Número de niños cuya pensión alimenticia fue pagada por el Estado Varón/mujer</b>	<b>Número de niños cuya pensión alimenticia fue pagada desde el extranjero Varón/mujer</b>
Circunscripción de Jonchon	4/4	109/121	0/0
Circunscripción de Hwangju	6/7	42/37	0/0
Municipio de Sunchon	12/11	58/61	0/0

### **G. Los niños privados de su medio familiar (artículo 20)**

129. Las medidas legislativas adoptadas a este respecto figuran en el párrafo 107 del informe inicial.

130. Tras examinar el informe inicial, el Comité de los Derechos del Niño recomendó que se procurara insertar a los niños sin familia en un medio familiar. Por ese motivo, el CNDN dio amplia publicidad a la importancia del medio familiar para la crianza de los niños entre las familias de distintas clases sociales y entre los propios niños privados de su medio familiar. Como resultado de ello, un gran número de huérfanos de las instituciones del Estado que educan a niños viven ahora en una relación armoniosa con sus nuevas familias. Sin embargo, algunos de los niños que estaban acostumbrados a que el Estado se ocupara de ellos y que tenían con las personas que los cuidaban y con los maestros una relación tan estrecha como la que se tiene con los padres biológicos se negaron a vivir en un medio familiar desconocido.

131. Corea es una nación homogénea, constituida y consolidada en el curso de una larga historia y con un único origen cultural. La igualdad es el principio básico de la vida social de los coreanos. En la crianza de los niños privados de su medio familiar tampoco existe discriminación por motivos nacionales, sociales o étnicos.

132. Según un estudio nacional realizado por el CNDN, cientos de familias están criando a niños que perdieron a sus padres en desastres naturales o por otros motivos. El CNDN, junto con intensificar sus actividades para proporcionar un medio familiar a los niños que lo han perdido, velará por que el Estado asigne más fondos para mejorar las condiciones de vida en las instituciones que crían a niños.

### **H. La adopción (artículo 21)**

133. En los párrafos 109 a 111 del informe inicial se describió la legislación relativa a la adopción. Las autoridades del Estado que son competentes para autorizar la adopción de un niño son los órganos de poder popular locales encargados de la administración de la población. La adopción de un niño requiere el consentimiento de los padres, los familiares, las enfermeras y los educadores, entre otros. Sin embargo, la adopción de un niño que es capaz de manifestar su voluntad de forma independiente sólo requiere el consentimiento del propio niño. En la República Popular Democrática de Corea no existe un mecanismo de supervisión independiente, pero la oficina de los *ri* o *dong* supervisa regularmente la situación de las adopciones por medio de las unidades populares vecinales para subsanar las anomalías. En principio, la identidad de un niño no se modifica con la adopción. Sin embargo, el apellido de un niño puede cambiarse por el de los padres adoptivos si las relaciones con los padres biológicos perjudican el interés superior del niño o si éste así lo solicita. El principio del interés superior del niño garantiza el derecho de éste a conocer a sus padres biológicos.

134. En lo que respecta a la adopción internacional, véase el párrafo 112 del informe inicial. La República Popular Democrática de Corea ni prohíbe ni fomenta la adopción internacional. Los niños no suelen abandonar su propio país, donde existe asistencia sanitaria gratuita para todos y la educación obligatoria es gratuita, y donde viven sus padres y familiares, a los que están muy vinculados.

### I. Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25)

135. En los párrafos 116 a 119 del informe inicial se describen las medidas legislativas adoptadas para realizar el examen periódico de las condiciones de internación y la autoridad de los órganos examinadores.

136. Como se describe en el informe inicial, los órganos encargados del examen periódico de las condiciones de internación son los departamentos pertinentes de los ministerios relacionados con los niños, como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública, y los órganos de poder local. El Presídium de la Asamblea Popular Suprema supervisa las actividades de examen o inspección de los órganos de las fiscalías públicas, de seguridad del pueblo y de inspección y de los ministerios y órganos de poder popular pertinentes. El CNDN también examina y coordina de forma selectiva las condiciones de internación de los niños de conformidad con ciertos indicadores. El Gabinete reúne la documentación del examen para que el Gobierno pueda adoptar medidas administrativas e institucionales. La internación de los niños se examina periódicamente de acuerdo con el plan establecido. El examen se realiza cada mes en los *ri* o *dong*, trimestralmente en las circunscripciones o distritos, dos veces por año en las provincias o municipios y anualmente en el Gabinete y la Oficina Central de Estadística.

137. En el cuadro 9 se muestran las estadísticas estatales compiladas en 1998 con arreglo a los índices estipulados en las Orientaciones.

**Cuadro 9**

#### Internación de niños

Edad	Sexo varones/mujeres (miles)	Hijos de trabajadores o campesinos (miles)	Atención en instituciones	Residentes en zonas rurales (miles)	Ciudadanos extranjeros
0 a 4	805/765	1.127	1.863	721	330
5 a 6	346/331	501	1.544	325	150
7 a 11	852/807	1.218	1.529	793	410
12 a 17	1.119/1.076	1.891	2.881	1.047	650

Durante el período que se examina no hubo niños refugiados ni solicitantes de asilo. Los niños que infringieron la ley fueron asignados a la educación pública de conformidad con el Código Penal. Un total de 3.580 niños que habían perdido a sus padres en desastres naturales o por otros motivos fueron adoptados o colocados en hogares de guarda o instituciones que educan a niños.

138. En el período que nos ocupa se hicieron algunos progresos en el examen periódico de las condiciones de internación de los niños. Los índices del examen se ampliaron considerablemente gracias a la aplicación de las normas internacionales a las realidades del país en cooperación con el UNICEF, en lugar de utilizar solamente los índices básicos, como en los exámenes anteriores. Sin embargo, el uso de índices estadísticos o de medios técnicos actualizados todavía puede mejorar mucho. La República Popular Democrática de Corea

desea solucionar este problema movilizándolo activamente sus propios recursos e intercambiando información y cooperando con organizaciones internacionales y otros países.

**J. Los abusos y el descuido (artículo 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)**

139. Después de examinar el informe inicial, el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por la forma en que el Gobierno trataba los abusos cometidos contra los niños en las familias, y recomendó que se realizara una investigación exhaustiva para comprender mejor las características y el alcance de los actos mencionados en el artículo 19 de la Convención. En vista de ello, el CNDN, al tiempo que adoptaba medidas internas de educación para prevenir los abusos contra los niños, llevó a cabo investigaciones sobre esta práctica e insistió ante los órganos estatales pertinentes para que prestaran atención a este asunto. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea examinó la legislación para prevenir los abusos contra los niños, potenció el papel de los órganos administrativos de la población y de los órganos de educación y de atención infantil y organizó campañas para educar al personal pertinente y a los padres.

140. En el párrafo 114 del informe inicial se describen las medidas penales adoptadas para evitar los abusos contra los niños. El Código de Derecho de Familia, la Ley de educación y crianza del niño y otras leyes establecen métodos progresistas de educación de los niños (véase el párrafo 12 *supra*).

141. Todo niño tiene derecho a interponer denuncias directamente o a través de un representante ante los órganos de poder local a todos los niveles y ante la autoridad estatal competente por violencia, violación de derechos, malos tratos, descuido, etc. Este derecho está previsto en la Ley de denuncias y peticiones. Los daños causados por violencia, abusos, descuido o violaciones de derechos pueden ser objeto de diversos procedimientos de indemnización. Si un niño pide ser protegido contra actos de violencia, abusos o descuido, la autoridad administrativa de la población adopta diversas medidas estrictas, entre las que se cuenta la modificación de la responsabilidad de guarda. En los párrafos 111 y 112 *supra* se describen las medidas educativas o de otro tipo adoptadas para fomentar los castigos no violentos, la protección y el trato adecuado del niño.

142. El departamento del Presídium de la Asamblea Popular Suprema encargado de supervisar la aplicación de la ley y todas las instancias de las fiscalías públicas controlan regularmente la existencia de elementos de violencia, daños, abusos, descuido, malos tratos o explotación en la familia o en las instituciones penales. El CNDN controla el grado de supervisión de vez en cuando y, de ser necesario, realiza investigaciones directas. Durante el período que se examina no hubo casos de abusos en las instituciones especiales de atención al niño pero se notificaron algunos casos de abusos por parte de los padrastros en las familias. A continuación se dan algunas estadísticas de interés social.

**Cuadro 10**

**Estadísticas sobre casos de abuso infantil**

<b>Circunscripción</b>	<b>Violencia</b>	<b>Daños</b>	<b>Abusos</b>	<b>Descuido</b>	<b>Malos tratos</b>	<b>Explotación</b>
Sonchon			1		1	
Bukchong	1					
Unryul			2			

143. Los profesores y médicos que trabajan con niños informan cada día a los órganos competentes de la labor que realizan, en virtud del sistema de información obligatoria. El órgano de poder o la escuela local asesora y cuida muy atentamente al niño que es víctima de violaciones, daños, abusos, etc. Más de una vez al año se dictan conferencias sobre la protección del niño para los funcionarios de la seguridad del pueblo, los educadores, los médicos y otras personas que trabajan con los niños y para ellos.

144. De ser necesarias, la recuperación física y psicológica y la reinserción social del niño que ha sufrido cualquier forma de descuido, explotación o abusos mencionada en el artículo 19 de la Convención corren a cargo de los órganos de poder local. Hasta ahora, no ha habido ningún caso que requiriera medidas de recuperación especiales (véase también el párrafo 115 del informe inicial).

145. El progreso en la aplicación del artículo 19 de la Convención ha consistido en una mayor conciencia del problema entre los funcionarios de los órganos de poder local y de los órganos relacionados con los niños, así como entre los padres, con lo cual se ha acabado con los malos tratos de los niños, excepto en muy pocas familias en que hay padrastros. Como la violencia, los abusos, el descuido, los malos tratos y la explotación de los niños ya no son un problema social, la reinserción social de la víctima ha dejado de ser motivo de preocupación. El Gobierno desea dar a conocer los métodos avanzados de educación infantil a toda la sociedad para poner fin en un futuro próximo, a los descuidos y a malos tratos de los niños por parte de algunos padrastros.

**VI. SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS**

**A. Niños impedidos (artículo 23)**

146. En los párrafos 136 a 140 del informe inicial se describieron en lo esencial las prestaciones especiales que existen para los niños impedidos y las iniciativas sociales que se fomentan activamente para ayudarlos. El CNDN, en vista de las preocupaciones y recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño tras examinar el informe inicial, volvió a investigar si existía en efecto discriminación contra los niños discapacitados, si éstos se beneficiaban plenamente de los servicios sanitarios, educativos y sociales, y se integraban en la sociedad y el modo en que los trabajadores que se ocupan de los niños impedidos recibían capacitación. El CNDN también analizó las realidades del programa de diagnóstico temprano para la prevención de la deformidad congénita en las maternidades y la prestación a los niños discapacitados de otros tipos de cuidado (condiciones) en instituciones de cuidados especiales, y estudió las medidas que cabía adoptar. Las investigaciones mostraron que los derechos de los niños discapacitados estaban básicamente garantizados en la práctica.

147. Las investigaciones confirmaron que no existían fundamentos legislativos o sociales para la discriminación o el abandono de los niños discapacitados en la República Popular Democrática de Corea. No obstante, algunos niños en los jardines de infancia o las escuelas primarias estaban poco dispuestos a relacionarse con los niños discapacitados, con lo que éstos podían sentirse discriminados o aislados. Las medidas adoptadas para superar este problema consistieron en reforzar la función de los padres y maestros. Se alentó a los padres y maestros a que prestaran mayor atención a los niños discapacitados, y los demás niños empezaron a aceptar a sus compañeros con discapacidad. En la actualidad, no existe discriminación ni indiferencia hacia los niños discapacitados de entre los alumnos de la enseñanza media superior o los jóvenes que se han incorporado a la sociedad.

148. Como se indicó en el informe inicial, existen escuelas especiales para categorías especiales de niños discapacitados como los sordomudos y los ciegos, en las que se desarrolla su personalidad y su capacidad para vivir independientemente creando las condiciones educativas adecuadas a sus características individuales. Sin embargo, otros grupos de niños discapacitados están integrados en la enseñanza general y en la vida cotidiana de la sociedad.

149. Los órganos de poder local conceden ayudas estatales a las familias con niños discapacitados. La educación o los servicios de salud para los niños discapacitados son gratuitos.

150. La situación de los niños discapacitados se evaluó básicamente teniendo en cuenta el conjunto de prestaciones estatales que se les conceden.

### **Cuadro 11**

#### **Prestaciones estatales para los niños discapacitados**

Alimentos	Dos veces al mes
Prendas de vestir	Dos veces al año
Material escolar	Trimestralmente
Medicamentos y atención médica	Cuando es necesario

151. El CNDN estableció un nuevo sistema de estudio y supervisión de la situación de los niños discapacitados. Este sistema debía agrupar los resultados recopilados por los órganos de salud pública en todo el país y compararlos con los resultados de los departamentos administrativos de la población de los órganos de poder local y de las instituciones educativas. El 29 de julio de 1998 se creó la Asociación coreana de asistencia a los discapacitados. Esta organización estudia y supervisa la situación de los discapacitados en todo el país con miras a adoptar medidas para su recuperación y tratamiento y se ocupa de su salud y sus condiciones de vida.

152. Los órganos de poder local competentes analizaron la educación y la seguridad de vida de los niños discapacitados y, por último, el CNDN hizo públicas las deficiencias y recomendó al Gobierno las medidas para subsanarlas.

153. Durante el período que se examina tuvieron lugar muchas experiencias positivas de tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños discapacitados. Una doctora en la circunscripción de Sonchon, situada en la provincia de Pyongan del Norte, devolvió la vista a unos 40 niños ciegos mediante una nueva técnica de trasplante de córnea y un doctor del Hospital Universitario de Hamheung trató a unos 20 sordomudos mediante técnicas especiales de acupuntura y cauterización con moxa. El Hospital de Medicina General de Pyongyang Koryo trató a unas 30 personas que padecían poliomielitis mediante una combinación adecuada de masoterapia, acupuntura y cauterización con moxa. El Ministerio de Salud Pública tiene previsto un intercambio de experiencias de este tipo en el tratamiento de los niños discapacitados a nivel internacional en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Handicap International. El Ministerio también desea aprovechar cualquier posibilidad de colaboración internacional en la realización del programa de diagnóstico temprano de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/97 de la Asamblea General).

154. La tasa de empleo de los niños discapacitados fue de aproximadamente el 90% durante el período que se examina. La asistencia estatal promedio ofrecida a los niños discapacitados de entre 11 y 17 años fue de más de 3.200 won al año.

#### **B. Salud y servicios sanitarios (artículo 24)**

155. En los párrafos 141 a 148 del informe inicial se describen la situación legislativa y la política estatal permanente por lo que respecta al reconocimiento y la garantía del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Durante el período que se examina no se privó a ningún niño de su derecho a recibir servicios de salud.

156. El principal cambio desde la presentación del informe inicial fue el deterioro de la base material y técnica para la prestación de servicios de salud infantil y el descenso de los niveles de algunos de los índices sanitarios infantiles debido a los graves desastres naturales. La mortalidad y la morbilidad infantiles aumentaron y el nivel de calidad de los servicios sanitarios disminuyó en comparación con el período abarcado por el informe inicial. Ahora, sin embargo, gracias a los esfuerzos concertados del Gobierno y la población para poner fin a las consecuencias de los desastres naturales y a las diferentes formas de cooperación internacional, la situación general de la salud infantil está mejorando y se ha recuperado el nivel de los servicios sanitarios existente a principios de los años noventa.

157. En 1998 la tasa de mortalidad por cada 1.000 nacidos vivos fue de 24 y la tasa de mortalidad de los menores de 5 años de 50. La tasa de mortalidad de lactantes y niños de corta edad disminuyó en 1999 y 2000.

**Cuadro 12**

#### **Tasa de mortalidad de lactantes y niños de corta edad (menores de 5 años)**

	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Lactantes	14	15	15	19	21	24	23
Niños de corta edad	27	28	32	40	43	50	48

158. Todos los niños reciben atención primaria de salud. Ésta se garantiza mediante la cooperación de los pediatras de los hospitales populares de los municipios, las circunscripciones o los *ri* y los médicos de familia. En la atención primaria de salud durante el período que se examina, se prestó gran atención a la adopción de medidas para prevenir la diarrea y las infecciones respiratorias, en especial la neumonía.

159. Desde el año 2000, el sistema de inmunización general funciona como sigue: la inmunización se practica regularmente de acuerdo con el calendario estatal de inmunización y mediante el sistema de vacunación periódica establecido desde el centro hasta la provincia, el municipio, la circunscripción y el *ri*. Las bases locales bien organizadas ofrecen una medicina preventiva planificada que llega a todas las regiones mediante el sistema de suministro establecido, una vez que ha sido verificado por los inspectores provinciales. Los médicos dedicados a tareas de inmunización, que son más de 700 en los centros sanitarios y antiepidémicos centrales, provinciales, municipales o de las circunscripciones, certifican la situación de la inmunización. En la actualidad, unos 10.000 grupos de vacunación no permanentes organizados en todo el país trabajan regularmente y se esfuerzan por fortalecer la red de medicina preventiva. Durante el período que se examina se produjo una interrupción parcial del sistema de inmunización debido a la desorganización del servicio de medicina preventiva a causa de los desastres naturales, pero ahora el sistema se está restableciendo progresivamente.

160. Los órganos de poder local y las instituciones competentes adoptaron varias medidas para mejorar la situación nutricional de los niños en el período que se examina. Pese a que la situación era difícil, se movilizaron todos los recursos nacionales posibles y se utilizó eficazmente la asistencia internacional, de conformidad con el principio del interés superior del niño. Entre los alimentos nutritivos para el niño se encuentran el arroz en polvo, el arroz en polvo para lactantes, las proteínas en polvo, la leche, el pescado, la carne, los huevos, el maíz en polvo, la fruta, los dulces, las verduras, etc. Los centros de suministro a las guarderías y jardines de infancia gestionados por el Ministerio de Comercio y la administración comercial en las provincias, los municipios o las circunscripciones y los centros de suministro de arroz en los distritos de población locales dependientes del Ministerio de Administración de Alimentos suministran regularmente alimentos nutritivos y arroz a las guarderías y los jardines de infancia. Los menores de 17 años deberían recibir diariamente 110 cal/kg, pero el descenso de la producción de arroz a causa de los desastres naturales desbarató el suministro regular. Los funcionarios competentes están esforzándose por regularizar el abastecimiento.

161. El porcentaje de niños con bajo peso al nacer (menos de 2,5 kg) fue del 8% en 1998. Entre los niños de 6 a 11 años, el 15,5% tenía bocio y el 9,3% avitaminosis A en 1996.

162. Las enfermedades infantiles más frecuentes fueron la diarrea, la neumonía y las enfermedades intestinales, entre otras. La tasa de mortalidad de menores de 5 años por diarrea fue de 17,5% en 1998.

163. Los desastres naturales provocaron la aparición de casos de niños con malnutrición crónica. Gracias a los activos esfuerzos de todo el país para superar las consecuencias de esos desastres, el número de estos niños ha disminuido considerablemente. El porcentaje de niños menores de 5 años con malnutrición fue del 16,5% en 1998.

164. Tras el examen del informe inicial, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Popular Democrática de Corea que prestara una atención especial a la influencia de la contaminación ambiental en los niños. En la actualidad la República Popular Democrática de Corea es conocida como un país no contaminante. Todavía no se ha notificado ningún caso de niños que se hayan visto afectados por la contaminación u otro problema ambiental. No obstante, algunos informes locales indican que la falta de desinfectantes impide una esterilización adecuada del agua potable, lo que puede causar diarrea en los niños. El Estado concederá una mayor atención a esta cuestión en el futuro próximo.

165. En el artículo 66 de la Ley de empleo se estipula que las mujeres trabajadoras tienen derecho a una licencia de maternidad de 60 días antes del parto y 90 días después de éste, independientemente de la duración de su servicio. El porcentaje de mujeres embarazadas que tuvieron un parto asistido en una institución médica profesional fue del 87,8% en 1997. El porcentaje de mujeres embarazadas que tuvo acceso a atención prenatal en una institución médica profesional en más de una ocasión fue del 100%. Cada provincia, municipio y circunscripción cuenta con un servicio de maternidad completo y en el país hay 563 servicios de este tipo. Los *ris* disponen de servicios básicos de atención al parto; en total hay 4.416 servicios de este nivel. La deficiencia nutricional causa anemia en las mujeres por carencia de hierro. Según los análisis de sangre efectuados a las mujeres entre 15 y 49 años en 1997, el 11,2% de las mujeres no embarazadas presentaban un valor inferior a 12 g/100ml, mientras que el 23% de las mujeres embarazadas tenían un valor inferior a 11 g/100 ml. En 1997 la proporción de mujeres embarazadas que fallecieron durante el embarazo o en los 42 días siguientes al parto fue de 105 por 100.000 en 1997.

166. Durante el período que se examina, las instituciones y organizaciones públicas competentes llevaron a cabo una labor educativa encaminada a proporcionar a todos los sectores de la sociedad, en particular a los padres y los niños, los conocimientos básicos sobre la salud, el saneamiento, la nutrición racional, la variedad de alimentos nutricionales, las ventajas de la lactancia natural, el tratamiento con ejercicio físico racional, el saneamiento ambiental, etc. Se publicaron numerosos folletos sobre esos conocimientos básicos y se distribuyeron entre los padres. El sindicato de mujeres organizó conferencias sobre la salud infantil, la nutrición y las ventajas de la lactancia natural destinadas a todas las mujeres. Todas las instituciones sanitarias y antiepidémicas de los municipios o las circunscripciones inspeccionan y supervisan rigurosamente las condiciones sanitarias públicas en los cuartos de baño, las barberías, los salones de belleza, los restaurantes o los hoteles. Las instituciones de educación sanitarias enseñan higiene y dietética como asignaturas básicas.

167. No hubo casos de embarazo precoz durante el período que se examina. Los adolescentes reciben educación sexual en el quinto o sexto año de enseñanza media superior.

168. Los tres estudios nacionales realizados por una institución sanitaria y antiepidémica confirmaron que todavía no hay casos de VIH/SIDA en la República Popular Democrática de Corea. Adultos y niños son plenamente conscientes del peligro, las causas y los efectos del VIH/SIDA gracias a la organización de conferencias periódicas para los diferentes sectores de la sociedad.

169. En la República Popular Democrática de Corea no existen prácticas perjudiciales como el matrimonio forzado o la mutilación genital femenina.

170. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Popular Democrática de Corea fomentó la cooperación y el intercambio internacionales en las esferas de la salud infantil y de los servicios médicos. La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia facilitaron a la República Popular Democrática de Corea nuevo material científico y técnico, expertos y gran cantidad de medicamentos, dispositivos médicos y alimentos nutritivos.

**C. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños  
(artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)**

171. El derecho del niño a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, está garantizado por la Constitución (artículo 72, derecho a la atención médica, artículo 73, derecho a la educación y párrafo 2 del artículo 77, derecho de las madres y los niños a recibir protección especial mediante la concesión de la licencia de maternidad, prestaciones especiales para las madres de familias numerosas, una amplia red de maternidades, guarderías y jardines de infancia y otras medidas), así como por las leyes y los reglamentos pertinentes. Para la plena realización del derecho a las prestaciones sociales del Estado, existen disposiciones legislativas como el capítulo 2 de la Ley de educación (sistema de educación obligatoria y gratuita para todos), el capítulo 2 de la Ley de salud pública (sistema de atención médica integral y gratuita para todos), la Ley de seguros (régimen de seguros para los niños), entre otras. Los recursos disponibles para la ejecución de estas prestaciones incluyen los presupuestos del Estado y locales, los depósitos de las primas de seguros, etc. Las prestaciones sociales del Estado para los niños se conceden de manera continuada o como complemento según la situación específica del niño en cuestión. Por ejemplo, los niños damnificados por los desastres naturales recibieron alimentos, medicamentos, prendas de vestir y alojamiento gratuitos, además de la indemnización del seguro contra desastres.

172. Los órganos de poder popular competentes determinan principalmente quiénes pueden disfrutar de las prestaciones sociales mediante el examen de los medios de vida de la persona, a petición del interesado, de su representante o de las personas que establece la ley. En el reglamento de seguridad social y del seguro social del Estado se estipula específicamente la cuantía de las prestaciones y los beneficiarios se seleccionan sin discriminación alguna. Las prestaciones sociales del Estado que percibe un niño desde su nacimiento hasta que finaliza la escuela media superior ascienden a 5.888 won, lo que equivale al salario de varios años de un trabajador medio.

Prestación social del Estado para un niño que va a la guardería	1.244 won
Prestación social del Estado para un niño que va al jardín de infancia	662 won
Prestación social del Estado para un niño que asiste a la escuela primaria	1.368 won
Prestación social del Estado para un niño que asiste a la escuela media superior	2.514 won
Prestación social del Estado para un lactante y su madre ingresados en la maternidad	1.300 won
Prestación social del Estado para un niño huérfano	1.406 won

173. En los párrafos 150 y 151 del presente informe se describen las medidas adoptadas para proporcionar servicios e instalaciones de guarda a los hijos de padres trabajadores de conformidad con el párrafo 3 del artículo 18.

174. Los progresos realizados en la aplicación del artículo 26 y el párrafo 3 del artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño consisten en que los derechos consagrados en esas disposiciones están ahora firmemente garantizados por la ley. En especial, ha arraigado sólidamente en la conciencia social la idea de que "el niño es el rey del país" y se ha popularizado el principio de "lo mejor para el niño". Todos los miembros de la sociedad consideran un deber honorable y una fuente de orgullo dar la máxima prioridad a los niños y trabajar activamente por su bien. Una vez que se hayan eliminado las consecuencias de los desastres naturales y superado las dificultades que enfrenta la economía, los servicios que se ofrecen a los niños se asentarán en una sólida base material.

#### **D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)**

175. Se adoptaron medidas legales nacionales con el fin de garantizar un nivel de vida adecuado para la supervivencia y el desarrollo de los niños. Todos los niños reciben alimentos prácticamente gratuitos en virtud del artículo 7 de la Ley de administración de alimentos (promulgada en febrero de 1997), el artículo 15 de la Ley de educación y crianza del niño, el artículo 18 de la Ley de educación y otros reglamentos de aplicación pertinentes. El sistema de atención médica gratuita se aplica a todos los niños de conformidad con los artículos 9 a 17 del capítulo 2 de la Ley de salud pública y se proporciona educación obligatoria gratuita a todos los niños en edad escolar de conformidad con los artículos 12 a 18 del capítulo 2 de la Ley de educación. Los niños reciben la prestación del sistema estatal de asignación de viviendas junto con sus padres en virtud del artículo 11 de la Ley de administración municipal (promulgada en enero de 1992) y del Reglamento sobre la concesión de alojamiento, y se les proporcionan a bajo precio uniformes, material escolar y los bienes necesarios en la vida diaria, de conformidad con los artículos 16 y 19 de la Ley de comercio (promulgada en enero de 1992) y el artículo 15 de la Ley de precios (promulgada en enero de 1997), que estipula que los precios de los bienes de consumo masivo y de los artículos para niños y estudiantes deben fijarse a un nivel más bajo que los de los otros bienes. Dada la estructura legislativa e institucional del país, los medios reales de subsistencia del niño dependen exclusivamente de la expansión de la productividad material y del aumento de la renta nacional. Durante el período que abarca el informe, los sucesivos desastres naturales y otras dificultades redujeron la renta nacional per cápita de manera significativa en comparación con el comienzo de los años noventa. Ello llevó a un empeoramiento de la situación nutricional del niño y alteró las condiciones de vida normales. Mientras que en 1992 la renta nacional per cápita era de 988 dólares de los EE.UU., en 1998 era de sólo 457 dólares de los EE.UU.

176. Los padres o los tutores legales en su defecto tienen una responsabilidad importante en lo que respecta a crear las condiciones de vida adecuadas para el niño, pero en la República Popular Democrática de Corea donde los órganos de poder popular en todos los únicos proveedores, los medios de subsistencia del niño dependen en gran medida del Estado. El Estado sólo podrá cumplir con su función y responsabilidad de garantizar las condiciones de vida adecuadas para los niños, como solía hacerlo, si se superan las dificultades económicas actuales.

177. Las dificultades económicas existentes y las medidas adoptadas por el Estado para superarlas se describen en los párrafos 24 a 31 del presente informe. En el párrafo 32 se alude a la cooperación internacional ofrecida para superar las consecuencias de los desastres naturales. Gracias a las medidas nacionales y a la cooperación internacional, los medios de subsistencia del niño están recuperando los niveles que tenían antes de los desastres naturales y mejorarán todavía más en el decenio de 2000.

## VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

### A. Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

178. Las medidas constitucionales y nacionales adoptadas para reconocer y garantizar el derecho del niño a la educación en igualdad de oportunidades se describieron en los párrafos 154 y 155 del informe inicial.

179. Las escuelas, guarderías y jardines de infancia de las fábricas, empresas o cooperativas agrícolas tienen el apoyo financiero de esas unidades, lo que significa que el gasto real en educación está muy por encima de esa partida del presupuesto oficial del Estado. La República Popular Democrática de Corea, siguiendo su política de no ahorrar esfuerzos si ello ha de redundar en favor del niño, ha venido aumentando cada año de manera sistemática el gasto en educación, de conformidad con el objetivo de crear un sistema económico independiente. Entre 1990 y 1994 el gasto público en educación y cultura y el gasto de las fábricas, empresas y cooperativas agrícolas en educación aumentaron cada año. No obstante, durante el período del que se informa los gastos reales en educación, incluido el presupuesto de educación, disminuyeron, llegando en 1996 al 69% de lo que eran en 1994 (véase al párrafo 27 *supra*). Dado que todos los niños en edad escolar se benefician del sistema de educación obligatoria gratuita, no hay ninguna necesidad de prestar apoyo financiero a las familias en este aspecto. No obstante, el Estado facilita gratuitamente a las familias con tres o más hijos los libros de texto y el material escolar y los uniformes son asimismo gratuitos o a mitad de precio, de modo que la escolaridad no resulta onerosa para las familias.

180. La República Popular Democrática de Corea constituye una sola nación con una larga historia y no tiene necesidad de impartir enseñanza en idiomas locales, indígenas o minoritarios. Los inmigrantes chinos mantienen sus propias escuelas para educar a los niños en su idioma.

181. La educación mixta es general en la fase obligatoria. En los grados 5º y 6º del ciclo superior de la enseñanza media, se imparte a las niñas economía doméstica, higiene y educación sexual como asignaturas (prácticas) "optativas". No hay niños en circunstancias particularmente difíciles y, en consecuencia no ha habido necesidad de adoptar medidas en su favor.

182. En el período que se examina se hicieron nuevos progresos en el sistema educativo y en los métodos para mejorar la calidad de la educación y desarrollar las destrezas individuales. A los niños dotados para las artes o los deportes se les educa aparte desde el jardín de infancia hasta la universidad. Se selecciona rigurosamente a los que tienen capacidad intelectual extraordinaria y se los matricula en las escuelas secundarias N° 1 de cada municipio o circunscripción, que son los centros educativos para superdotados del sistema de educación obligatoria gratuita. En todas las partes del país se han establecido instituciones de enseñanza extraprogramática, como son los palacios y salas de la infancia y las escuelas de deporte para después de las horas de clase, a fin de que los niños se desarrollen según sus aptitudes, talento y gusto. En los establecimientos de enseñanza extraprogramática enseñan a los niños, conforme a su elección, expertos en música, bellas artes, danza, deportes, física, química, informática, y así sucesivamente. Este tipo de enseñanza ha resultado muy eficaz. Los niños pertenecientes a la compañía artística infantil, que ha recibido grandes aplausos en muchos países, han desarrollado su talento desde una edad muy temprana gracias a esas actividades extraprogramáticas.

183. La República Popular Democrática de Corea cuenta con un sistema de formación de enseñantes muy organizado para asegurarse de que los haya en número suficiente. Hay escuelas normales para maestros de jardines de infancia y escuela primaria y facultades de pedagogía para los profesores de secundaria. La universidad y escuelas normales también tienen programas de posgrado. En cada provincia hay dos o tres facultades pedagógicas y escuelas normales que determinan el número de maestros que hacen falta, según el número de alumnos que han de recibir enseñanza. La educación no se vio impedida por la falta de enseñantes en el período sobre el que se informa, y a los profesores en ejercicio se les imparten cursos de actualización para que estén al día en ciencia y tecnología y en otros requisitos pedagógicos del momento. Para ello se cuenta con centros de reciclaje de los enseñantes a nivel central, provincial, municipal y de circunscripción. Todos los profesores reciben reorientación por un período de tres a seis meses cada cinco años y por un período breve dos veces al año en esos centros. En los cursos breves se trata del contenido y métodos de la enseñanza para el año académico siguiente. El centro principal confecciona y distribuye el programa de readiestramiento de los profesores y los horarios. Otra manera de mejorar la calidad de los enseñantes en ejercicio son los exámenes nacionales para profesores que se organizan cada tres años. Quienes los superan pasan a un nivel superior (la carrera de enseñantes tiene cuatro niveles).

### Cuadro 13

#### Número de profesores (1999)

Tipo de escuela	Número de profesores
Escuela primaria	69.000
Escuela media superior	112.000

184. La República Popular Democrática de Corea tiene un sistema estructurado de asignación de instalaciones educativas adecuadas a las escuelas de todos los niveles. Hay un departamento de producción y de gestión del suministro de las instalaciones educativas del Ministerio de Educación del que dependen las fábricas de equipo experimental y de aparatos y material educativo. Cada provincia tiene un organismo de suministro de aparatos y material escolar y cada municipio o circunscripción tiene un centro de abastecimiento. Las fábricas y empresas

ordinarias también producen instrumentos pedagógicos, equipo experimental y material educativo conforme a un plan o contrato estatal. En virtud de la Ley de educación, la maquinaria o instalaciones de nueva producción se entregan a las universidades y escuelas a precios preferenciales. El Instituto de Investigaciones sobre Material Educativo y Equipo Experimental garantiza la calidad del material e instalaciones pedagógicos. El Instituto lleva a cabo investigaciones sobre el desarrollo de material educativo y equipo experimental y elabora nuevos diseños para las fábricas y empresas interesadas.

185. Cuando el país fue liberado en agosto de 1945, en la mitad septentrional de la península de Corea había más de 2.309.000 adultos analfabetos de los que el 81,3% eran mujeres y el 90% campesinos. Con la divisa: "El primer paso de la civilización de un pueblo es acabar con el analfabetismo", el Gobierno movilizó a toda la nación en una campaña de erradicación del analfabetismo coordinada y dirigida por el Estado. La tarea de acabar completamente con el analfabetismo se delineó en la decisión N° 113 del Comité Popular Provisional de Corea del Norte: "sobre la campaña invernal contra el analfabetismo en las zonas rurales" (25 de noviembre de 1946) y en la decisión adoptada por el Comité Popular de Corea del Norte en su 52° período de sesiones sobre "la promoción de la campaña contra el analfabetismo" (12 de noviembre de 1947). Como resultado de esa enérgica actividad en marzo de 1949 se había conseguido eliminar totalmente el analfabetismo. Quienes habían aprendido las letras siguieron recibiendo educación en las escuelas de adultos y en las escuelas secundarias para adultos a fin de alcanzar el nivel superior al de graduado de primaria. De esta manera se acabó con el analfabetismo, ya que todos los niños, al introducirse el sistema de educación obligatoria, reciben enseñanza primaria y secundaria.

186. En la educación general no es necesario un sistema de enseñanza extraescolar, ya que se aplica la educación obligatoria por 11 años. No obstante, hay establecimientos de ese tipo para la educación social, por ejemplo palacios y salas de la infancia, campamentos de las organizaciones infantiles, parques infantiles, bibliotecas infantiles y escuelas de deporte extraprogramáticas, que contribuyen a las actividades de estudio de los niños después de las horas de clase. Los jóvenes que se incorporan a la sociedad tras la enseñanza secundaria general reciben capacitación por un período de uno a dos años en las escuelas de oficios o en los centros de formación profesional pertenecientes al sistema de educación extraescolar. En el período de que se informa se adoptaron medidas para aumentar el número de escuelas de oficios y ampliar su capacidad de matrícula. Los graduados de las escuelas secundarias aprenden siempre un oficio técnico en una escuela de oficios o un centro de formación profesional antes de incorporarse al trabajo.

187. Los niños pequeños con discapacidad y los niños desfavorecidos que no cuentan con el apoyo de sus padres por distintos motivos también tienen garantizada la educación necesaria para su desarrollo. Hay 12 escuelas para ciegos o sordomudos en el país. En estas escuelas hay clases de enseñanza primaria y secundaria, y los niños discapacitados rinden formación profesional y educación general de acuerdo con su edad. Todas esas escuelas son internados y corren exclusivamente a cargo del Estado. A los otros niños con discapacidades mentales o físicas se los educa en las escuelas ordinarias de su lugar de residencia sin discriminación ninguna (véase el párrafo 66). En varias zonas hay también internados para los niños que viven con un padrastro o madrastra. Los niños en esa situación pueden ingresar en esos internados si tanto ellos como sus padres lo desean. Allí aprenden a mantener relaciones armoniosas con sus maestros y amigos, a estudiar con diligencia y a comportarse bien. Quienes no tienen padres o

aquellos a quienes ninguno de los progenitores puede mantener, van a guarderías, a jardines de infancia o a escuelas primarias o secundarias para huérfanos, según su edad. Durante y después de la guerra de Corea (1950-1953) hubo muchos establecimientos para huérfanos, pero ahora sólo hay 29 en todo el país, ya que no hay muchos huérfanos. Los hijos de los mártires de la patria que dieron su vida por la nación sirviendo en el ejército del pueblo o en actividades sacrificadas como la minería del carbón o los metales, la pesca u otras, se crían a cargo del Estado en la Escuela de Huérfanos de los Mártires Revolucionarios. En ella se los educa desde la enseñanza primaria hasta la secundaria y reciben especial atención de la nación y del Gobierno. Posteriormente se les ayuda a estudiar en la universidad o a encontrar un trabajo adecuado.

188. La administración de la educación corre a cargo del Ministerio de Educación, con la orientación del Gabinete. Los comités populares de las provincias, municipios o circunscripciones también dirigen la educación general y las instituciones educativas interesadas. Las universidades y escuelas normales dependen directamente de los comités populares provinciales. La Escuela Superior de Ferrocarriles, la Escuela Superior de Música y Danza, la Escuela Superior de Bellas Artes, la Escuela Superior de Arte Dramático y Cinematográfico y las escuelas superiores de bellas artes dependen directamente de los ministerios y órganos centrales competentes, como el Ministerio de Ferrocarriles y el Ministerio de Cultura. Las escuelas de oficios están administradas por el Ministerio del Trabajo. La planificación de la construcción relacionada con la educación, el suministro de material, el trabajo, etc., son de la competencia de la Comisión de Planificación del Estado, que responde a las iniciativas del Ministerio de Educación, de los ministerios competentes y de los comités populares provinciales. El Ministerio Estatal de Inspección y los órganos de la fiscalía supervisan el cumplimiento de las leyes de educación y las políticas del Estado para subsanar las deficiencias.

189. La República Popular Democrática de Corea hace ya tiempo que tiene en funcionamiento el sistema de educación gratuita para todos y el sistema de enseñanza obligatoria de 11 años, y ha instaurado un sistema de educación superior a tiempo parcial y en jornada completa. Puede decirse que cuantitativamente la enseñanza ha alcanzado el nivel de los países adelantados y satisface plenamente la demanda. Sin embargo, la calidad de la enseñanza, en particular en ciencias y tecnología, no es satisfactoria, por lo que el Gobierno dedica mucha atención a mejorar la calidad, más que la cantidad. En el sector de la enseñanza general, deberían desarrollarse instrumentos tecnológicos y científicos más modernos y publicarse más libros y material de referencia para difundirlos entre la infancia, y aumentar la eficiencia de la enseñanza y el estudio. En la esfera de la enseñanza superior, es preciso capacitar a más científicos y técnicos en los últimos adelantos de la ciencia y la tecnología. Con este objeto, el Gobierno debería aumentar la inversión pública en la educación. Sin embargo, las dificultades económicas ocasionadas por los desastres naturales sucesivos de los últimos años han ido en detrimento de ese esfuerzo. El pueblo de Corea y los trabajadores de la educación hacen lo posible por superar las dificultades por sí mismos. De esta manera, la economía del país va rehaciéndose gradualmente y se van superando las dificultades con que se tropieza en la educación.

190. Hace mucho que la educación primaria y secundaria es obligatoria y que toda la enseñanza es gratuita en la República Popular Democrática de Corea (véanse los párrafos 156 a 164 del informe inicial). Todos los niños de 5 a 6 años se matriculan en el año de educación preescolar obligatoria, y los niños de 4 a 5 años pueden matricularse si así lo desean los padres. En abril de 1999 el número total de jardines de infancia era de 14.167 y el de niños que asistían a ellos

de 677.000. La edad mínima de matriculación en la escuela primaria es de 6 años y el índice de matriculación del 99,6%. Más del 90% de los niños matriculados continúa estudiando a un nivel superior. El número total de escuelas primarias era en esa fecha de 4.886 y el número de niños matriculados en ellas de 1.659.000. La enseñanza obligatoria dura 11 años y la proporción de los que se gradúan es del 100%. Los enfermos o los que por algún motivo especial no pueden acudir a clase durante un año continúan más adelante la enseñanza obligatoria. Todos los graduados de la escuela primaria se matriculan en la escuela secundaria; el número de niños matriculados en la secundaria era de 2.195.000 en 1999. El índice de matriculación en las escuelas de formación profesional técnica entre los graduados de las escuelas de enseñanza media superior es del 100%, sin contar a los que siguen con la enseñanza superior o que se alistan en el ejército popular. La proporción de los que continúan con la enseñanza superior es del 35% de los graduados de la escuela secundaria. No hay deserción escolar entre los niños de hasta 16 años de edad, ya que no se permite ni el abandono ni la expulsión. Los que no superan el examen de graduación en el último grado de la enseñanza obligatoria reciben un certificado final en lugar de un diploma y vuelven a presentarse al examen el año siguiente, cuando reciben el diploma si lo superan.

191. En la República Popular Democrática de Corea no hay niños que no ejerzan el derecho a la educación ni tampoco leyes por las que pueda excluirse a un niño de la enseñanza obligatoria de manera temporal o permanente. Los niños discapacitados pueden no asistir a clase temporalmente, pero no quedan excluidos. No se ha dado ningún caso de privación de libertad, embarazo o infección por el VIH/SIDA entre los niños matriculados en la escuela hasta el final de la enseñanza secundaria.

192. En el presente informe se ha señalado (véase el párrafo 106) que la ley dispone que la enseñanza primaria y la secundaria han de basarse en la explicación, la persuasión y la influencia del buen ejemplo. Las instituciones educativas prohíben estrictamente toda forma de violencia, incluido el castigo corporal, así como cualesquiera otras medidas disciplinarias que no sean conformes a la dignidad humana del niño. Entre las medidas disciplinarias a las que se suele recurrir en las escuelas están la amonestación y la privación del derecho a asistir a clase o a presentarse a un examen. La aplicación de esas medidas está sujeta al riguroso control de los órganos de administración de la enseñanza. Los niños tienen derecho a presentar denuncias por las medidas disciplinarias ante las autoridades escolares o ante el órgano administrativo de la población competente y a ser parte en los pleitos que los puedan afectar directa o indirectamente de conformidad con los códigos de procedimiento.

193. Durante el período que se examina, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea promovió y alentó activamente el intercambio internacional y la cooperación en el sector de la educación a fin de facilitar el acceso al conocimiento científico y técnico y a los métodos modernos de enseñanza. El Gobierno prestó mucha atención a difundir los beneficios de los métodos educativos avanzados en los que se combina la enseñanza teórica con la práctica y la enseñanza escolar con la educación social y que abarcan la enseñanza preescolar, la enseñanza escolar ordinaria y la educación de adultos. En las clases, que son la forma básica de la enseñanza escolar, se sigue ampliamente el método heurístico en lugar de atiborrar de información a los niños. Con ese método se estimula el pensamiento activo independiente y se ayuda a los niños a asimilar lo que aprenden. Con la asistencia del UNICEF se ha creado un centro de material en cintas de vídeo, y con la ayuda de la UNESCO se ha facilitado papel para la producción de libros de texto. En la Gran Casa de Estudios Populares se está instalando un centro de informática para la formación profesional técnica. Puede decirse que la introducción

de la informática en la educación representa un paso adelante en la mejora de los métodos educativos. No obstante, no se han suministrado bastantes textos en vídeo a las escuelas rurales y el índice de difusión de las computadoras y de otros medios de educación modernos es mucho menor en las escuelas rurales que en las urbanas.

### **B. Objetivos de la educación (artículo 29)**

194. En el período de que se informa, el Gobierno mantuvo constantemente los objetivos de la educación que se mencionan en el informe inicial (párrs. 171 a 177). La Ley de educación y su reglamento de aplicación que se promulgaron en ese período, definieron claramente como objetivos fundamentales de la educación el desarrollo mental y físico armonioso y la formación de un carácter noble y virtuoso. Esos objetivos declarados son fundamentalmente conformes a las disposiciones del artículo 29 del Comité de los Derechos del Niño.

195. En el período a que se refiere el informe se adoptaron nuevas e importantes medidas para inculcar el respeto a la personalidad del niño, a su talento y a su capacidad mental y física en todo su potencial. Antes también se enseñaba a los niños dotados la música, la danza, las bellas artes o los deportes mediante un sistema de enseñanza especial en el que se daban todas las condiciones adecuadas y los menores con una capacidad intelectual fuera de lo común quedaban matriculados en un sistema de educación para superdotados. No obstante, con el rápido desarrollo de la sociedad se hizo necesaria la ampliación de este tipo de enseñanza para aumentar su alcance y elevar su nivel. Con ese objeto, a finales de 1999 se adoptaron medidas para ampliar la capacidad y mejorar el programa de estudios de las escuelas medias superiores N° 1 de cada municipio (o distrito) y circunscripción.

196. En el párrafo 40 del informe se mencionó que los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño se enseñan como parte del plan de estudios. Esa enseñanza se imparte a la par con la correspondiente a los derechos humanos en general. Estos últimos no constituyen una asignatura aparte, sino que se incluyen en las asignaturas sociopolíticas y en los temas de jurisprudencia. Lo mismo que la Convención sobre los Derechos del Niño también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se enseñan en clases especiales en las instituciones de enseñanza superior, las universidades o las escuelas.

197. El Gobierno alienta sistemáticamente el respeto de las otras culturas, el espíritu de entendimiento, paz, tolerancia, igualdad y amistad entre las naciones y el respeto del medio ambiente natural (véase el párrafo 176 del informe inicial).

198. En todas las instituciones educativas del sistema de enseñanza ordinario se sigue el programa de estudios aprobado por el Ministerio de Educación. Éste prepara los programas de estudios de los distintos niveles en los que se reflejan los objetivos de la educación enunciados en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los envía a las escuelas. Los maestros despliegan las actividades pedagógicas de manera creativa para alcanzar esos objetivos. Las escuelas de los distintos niveles deciden el contenido y el método de enseñanza conforme a los objetivos y organizan el funcionamiento de la escuela en el marco fijado por el Ministerio de Educación.

199. En la República Popular Democrática de Corea no hay necesidad de crear escuelas privadas, ya que existen escuelas en todos los lugares donde hay niños y el Estado aplica el sistema de enseñanza gratuita. En consecuencia, no hay escuelas privadas. Hay algunos centros creados y administrados por compatriotas del extranjero en los que se enseña informática e idiomas extranjeros en la zona económica y comercial de Rason. En este caso, el Estado no necesita adoptar medidas para velar por el respeto de la libertad de las personas o de los órganos de crear o administrar instituciones de enseñanza. No hay ninguna ley que prohíba la creación o funcionamiento de ese tipo de escuelas.

### **C. Descanso, esparcimiento y actividades culturales (artículo 31)**

200. En el informe inicial (párrs. 178 y 179) se describieron las leyes que garantizan el descanso, el esparcimiento y las actividades culturales.

201. En el período sobre el que se informa, el Gobierno prestó atención al desarrollo de juegos y actividades recreativas apropiadas a la edad y madurez de los niños. Sobre todo, se alentó a los coreanos a hacer uso de los lugares de recreo de distintas partes del país, como el parque de diversiones de Mangyongdae y el de Taesongsan, las piscinas portátiles y las piscinas de natación. En las guarderías se crearon salas especiales de juego y recreo y muchas escuelas organizaron juegos deportivos populares en las clases de educación física. Se alienta a los niños a lanzar cometas y volantines coreanos, a entretenerse con columpios, balancines, la comba u otros juegos populares. Las instalaciones de juego y recreo creadas en guarderías y jardines de infancia son más de 150. Las instalaciones para las escuelas primarias se instalan principalmente en las ferias o parques de atracciones y se estimula la práctica de deportes tales como los juegos acuáticos o el patinaje sobre hielo. También los alumnos de enseñanza secundaria se sirven de las instalaciones de juego y recreo de las ferias y parques de atracciones. Entre los preferidos de los niños de estas edades están el ajedrez, el koni, los juegos electrónicos y otros juegos de tipo intelectual o de conocimientos. En las escuelas se organizan con frecuencia juegos sobre el conocimiento de diferentes asignaturas para ayudar a los niños en su aprendizaje. Hasta ahora se han desarrollado alrededor de 100 juegos de este tipo.

202. Los niños participan en actividades culturales, artísticas y deportivas de diversas formas y siguiendo distintos métodos. La música, las bellas artes y los deportes forman parte del programa escolar desde el jardín de infancia hasta la enseñanza secundaria, pasando por la primaria. Cada escuela tiene actividades extraescolares durante más de una hora cada día y mantiene círculos musicales, de bellas artes y de deportes. El Estado organiza concursos para los alumnos de los jardines de infancia, y para los escolares organiza cada año concursos de canto y campeonatos de atletismo. A escala nacional se organizan distintos concursos y juegos deportivos a cargo del Estado. Los escolares suelen ir de visita a fábricas, empresas y zonas residenciales para asistir a representaciones artísticas. Especial importancia tienen los campamentos de 15 días en lugares pintorescos o de la costa. Los campamentos se organizan en primavera, verano y otoño y todos los gastos, incluidos los de viaje, corren a cargo del Estado. Además, las escuelas organizan salidas al campo, escaladas y visitas a parajes de belleza natural o de interés histórico.

203. Las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de recreo, literatura, artes y actividades deportivas se describieron en los párrafos 180 a 184 del informe inicial, y las emisiones, publicaciones y películas infantiles en los párrafos 185 a 187 del informe.

## **VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN**

### **A. Los niños en situaciones de excepción (artículos 22, 38 y 39)**

#### **1. Los niños refugiados**

204. En el párrafo 188 del informe inicial se describieron las medidas legislativas adoptadas para velar por que los niños refugiados recibieran protección y asistencia adecuadas. Durante el período de que se informa no hubo ningún niño que solicitara el estatuto de refugiado o al que se considerara refugiado por motivos políticos o de otro tipo (véase el párrafo 189 del informe inicial). Por consiguiente, la cuestión de proteger o prestar asistencia a niños refugiados no se planteó.

#### **2. Los niños afectados por un conflicto armado, incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social**

205. Desde la guerra de Corea no ha habido ninguna guerra o conflicto armado que afectara negativamente a los derechos del niño. A los niños les está prohibido por ley servir en el ejército (véase el párrafo 191 del informe inicial). La edad mínima legal para el alistamiento voluntario en las fuerzas armadas es de 16 años, que corresponde a la edad de graduación de la enseñanza media superior, aunque en la práctica los voluntarios juran respetar el código de conducta militar y comienzan el servicio militar ordinario después de cumplir los 17 años, una vez recibida la educación militar previa al servicio durante seis meses o más, con carácter selectivo, teniendo en cuenta su estado de salud.

206. La política seguida por el Gobierno durante la guerra de Corea para la recuperación física y psicológica y la reinserción social de los huérfanos de guerra y de otros niños se describió en el párrafo 192 del informe inicial. Esta cuestión no se planteó durante el período sobre el que se informa.

### **B. Los niños que tienen conflictos con la administración de justicia de menores (artículos 37, 39 y 40)**

#### **1. La administración de justicia de menores**

207. Véase el párrafo 193 del informe inicial.

208. Tras examinar el informe inicial, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Popular Democrática de Corea que armonizara su administración de justicia juvenil con los artículos 37, 40 y 39 sobre la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, entre otros instrumentos. De hecho, en el sistema de justicia de menores de la República Popular Democrática de Corea se plasma el principio del trato preferente de los niños en conflicto con la ley que se enuncia en la Convención sobre los Derechos del Niño y en distintos instrumentos internacionales, ya que se aplican medidas de educación pública a todos los delincuentes juveniles independientemente de la gravedad del delito. El tribunal ve una causa, determina la responsabilidad y pronuncia un veredicto. No obstante, el objetivo es siempre educar al niño más que castigarlo, ya que en el sistema penal

de la República Popular Democrática de Corea se considera que la educación pública es mucho más eficaz y apropiada que el castigo, en particular para cambiar el comportamiento del delincuente juvenil. El párrafo 2 del artículo 11 del Código Penal dice que "se adoptarán medidas de educación pública para los delincuentes de entre 14 y 16 años. Esas mismas medidas se podrán adoptar también en la fase de instrucción o enjuiciamiento, incluso para los mayores de 17 años, si se considera que pueden ser rehabilitados mediante la educación pública atendiendo al arrepentimiento, la gravedad del delito, etc.", y en el párrafo 1 del artículo 13 del Código de Procedimiento Penal se dice que "en los casos en que haya motivo fundado para creer que el reo o acusado es susceptible de reforma mediante la educación social, podrá imponérsele dicha educación en lugar del castigo". (Véase el párrafo 56 *supra*).

209. Los jueces, fiscales, abogados, fuerzas del orden y otros agentes de seguridad se guían en sus actividades por las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. A los profesionales de la justicia lo mismo que a otro personal que trabaja con la infancia se les imparten cursos breves de capacitación en estos instrumentos internacionales más de una vez al año.

## **2. Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia**

210. Véase el párrafo 194 del informe inicial.

211. En la República Popular Democrática de Corea no se usan en principio la privación de libertad, la detención o el encarcelamiento de los niños, ni siquiera como último recurso. En caso necesario, se recluye al niño en su casa o en una determinada área después de la escuela, conforme al artículo 104 del Código de Procedimiento Penal. El período de ese confinamiento no puede exceder de un mes.

212. No puede detenerse ni confinarse a nadie sin seguir los siguientes pasos legales. Cuando se detiene a alguien por un motivo fundado, la ley exige que se comunique el motivo a la familia, a la organización y al fiscal en las 48 horas siguientes. La detención o el confinamiento pueden denunciarse ante el fiscal, quien examinará el asunto y pondrá en libertad a la persona si se demuestra objetivamente la ilegalidad de la medida. Si el detenido o confinado es un niño, los requisitos del procedimiento jurídico son más estrictos.

213. En la República Popular Democrática de Corea se reforma a los convictos en una institución de rehabilitación por el trabajo. Los niños no pueden ser encarcelados, ya que no se los puede juzgar, ni siquiera si han cometido un delito. Conforme al artículo 168 del Código de Procedimiento Penal, en todos los casos se coloca a los niños en educación pública antes de que comparezcan en juicio. Hay diversos métodos concretos de educación pública. Se encargan de ella la Federación de la Juventud, la Asociación de la Infancia o la escuela que corresponda, o los padres o tutores.

**3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua**

214. Véanse con respecto a esta cuestión el párrafo 195 del informe inicial y los párrafos 56 y 117 del presente informe. Ningún niño sufrió ningún castigo por un delito durante el período de que se informa, ya que en esos casos se adoptan medidas de educación pública. Tampoco se impuso la pena capital, ya que está prohibida en el Código Penal cuando se trata de delitos cometidos por menores de 18 años. La pena de cadena perpetua no existe en la República Popular Democrática de Corea y el máximo período de rehabilitación por el trabajo es de 15 años.

**4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño**

215. Véanse los párrafos 196 y 197. La cuestión de la reinserción social no se plantea en la República Popular Democrática de Corea ya que las medidas de educación pública que se imponen no entrañan ninguna forma de separación del niño de la comunidad.

**C. Los niños sometidos a explotación (artículos 32 a 36)**

**1. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil**

216. El trabajo infantil está erradicado desde hace mucho tiempo en el derecho y en la práctica (véase el párrafo 198 del informe inicial). La edad mínima de admisión al empleo se indica en el párrafo 53 del presente informe.

**2. El uso indebido de estupefacientes**

217. Véanse los párrafos 199 y 200 del informe inicial.

218. Se ha informado de que algunos escolares de los grados 5° y 6° de la enseñanza media superior fuman y beben alcohol. Las escuelas y los padres adoptan medidas educativas al respecto (véase el párrafo 62 *supra*).

**3. La explotación y el abuso sexuales**

219. Véanse los párrafos 201 y 202 del informe inicial.

220. El Código Penal prohíbe estrictamente la prostitución y las prácticas sexuales ilícitas, incluida la pornografía.

**4. La venta, la trata y el secuestro**

221. Véase el párrafo 204 del informe inicial.

**5. Otras formas de explotación**

222. Véase el párrafo 203 del informe inicial.

**D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)**

223. Véase el párrafo 205 del informe inicial.

-----